

MEMORIAL DE PRESUPUESTO

RAMA JUDICIAL DE PUERTO RICO | ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA | OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES

AÑO FISCAL 2018-2019



Mensaje del Director Administrativo de los Tribunales

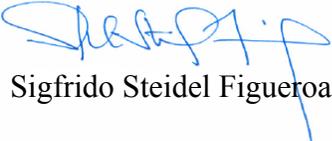
Durante el próximo año fiscal 2018-2019, la Rama Judicial administrará los tribunales y programas judiciales en circunstancias muy complejas, a la luz del panorama económico de Puerto Rico. La grave situación económica por la que atraviesa el país desde hace más de una década, sin duda ha de acentuarse en el plazo inmediato de continuar la tendencia marcada en la emigración poblacional, particularmente de aquellos segmentos que están en edades hábiles para participar en el mercado laboral. Asimismo, tras el paso de los huracanes Irma y María, han cerrado muchas empresas y, como consecuencia de ello, se han perdido miles de empleos. Ambos eventos atmosféricos ocasionaron la destrucción de gran parte del valioso acervo de instalaciones e infraestructura del país y menguaron considerablemente la capacidad de los recursos institucionales del estado de prestar servicios a nuestra gente, especialmente a las poblaciones más vulnerables.

Esta situación no le es ajena al Poder Judicial de Puerto Rico, pues hemos tenido que tomar decisiones delicadas en cuanto al traslado de las operaciones de varias sedes judiciales, la consolidación de ciertas oficinas o programas, la reconstrucción de algunas instalaciones y la redefinición del enfoque o alcance de algunos de nuestros proyectos medulares. El panorama descrito, aunque difícil, nos provee una preciada oportunidad para revisar nuestras prioridades y mirar la forma y manera en que cumplimos la delicada función que ejercemos para Puerto Rico. Este reexamen nos requiere preguntarnos si la judicatura y sus recursos de apoyo están a la altura del reto de impartir justicia bajo estas nuevas realidades demográficas, sociológicas, económicas, fiscales y tecnológicas que distan mucho de aquellas existentes hace apenas un lustro.

La nueva configuración demográfica del país nos exige mayor preparación y sensibilidad para atender una significativa proporción de personas litigantes y usuarias de los tribunales que pertenecen a la tercera edad. Muchas de estas personas cuentan con discapacidades, una situación económica disminuida y fungen como principales responsables de menores de edad, lo que las convierte en una población vulnerable de alto interés para los tribunales. De otra parte, el hecho de que miles de familias hayan tenido que disgregarse como resultado de la emigración, supondrá retos importantes en la atención y coordinación de los asuntos de relaciones de familia y menores entre el Tribunal General de Justicia y sus homólogos de otros ordenamientos.

En el ámbito tecnológico, es de rigor prepararnos para que nuestros tribunales puedan hacer un uso más frecuente y productivo de herramientas como el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) y de NET, esta última, una herramienta de notificación electrónica que ha permitido notificar las determinaciones judiciales con mayor celeridad, y de la videoconferencia, un instrumento que ha facilitado la celebración de vistas, reuniones de trabajo y el seguimiento de tareas entre personas ubicadas en múltiples localidades.

Por último, la delicada situación fiscal persistente acentúa la incertidumbre referente a la disponibilidad de los recursos que tendrán ciertas instituciones del estado que cumplen un papel fundamental en el trámite oportuno y ágil de los casos en los tribunales. Lo dicho, no debe llevarnos al pesimismo, por el contrario, la experiencia en los pasados cuatro años demuestra que aún en tiempos de estrechez es posible hacer nuestro trabajo. Demuestra también que nuestro principal activo son nuestros empleados y funcionarios, pues su compromiso ha sido esencial para continuar prestando servicios a Puerto Rico.



Sigfrido Steidel Figueroa

INDICE

Introducción

| | |
|--|---|
| Base legal | 1 |
| Autonomía Presupuestaria | 1 |
| Organización Judicial y Administrativa de la Rama Judicial | 3 |
| Tribunal Supremo de Puerto Rico | 4 |
| Tribunal de Apelaciones | 4 |
| Tribunal de Primera Instancia | 5 |
| Regiones Judiciales | 5 |
| Oficina de Administración de los Tribunales | 6 |
| Política Pública | 7 |

Sección I: Situación Fiscal de la Rama Judicial

| | |
|---|----|
| Trasfondo | 9 |
| Medidas de Reducción y Control de Gastos | 10 |
| Resultado de las Iniciativas de Reducción y Control de Gastos | 11 |
| Presupuesto | 11 |
| Discusión y Análisis del Estado de Situación | 13 |
| Partidas de Gastos | 13 |
| Proyectos de Mejoras | 16 |

Sección II: Desempeño Judicial del Tribunal General de Justicia

| | |
|--|----|
| Tribunal General de Justicia | 17 |
| Tribunal Supremo y Tribunal de Apelaciones | 18 |
| Tribunal de Primera Instancia (TPI) | 19 |
| Querellas contra Menores | 20 |
| Vistas Preliminares | 20 |
| Trámite al Terminar el Año | 21 |
| Otros Asuntos de Sala Municipal | 21 |

Sección III: Facilitadores de la Justicia

| | |
|--|----|
| Academia Judicial Puertorriqueña | 22 |
| Comisión de Evaluación Judicial | 24 |
| Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial | 25 |
| Oficina de Inspección de Notarías | 27 |
| Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría | 30 |
| Programa de Educación Jurídica Continua | 30 |
| Negociado para la Administración del Servicio de Jurado | 31 |
| Oficina de Servicios Sociales | 32 |
| División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo | 34 |
| Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias | 36 |

Sección IV: Iniciativas para Garantizar Eficiencia, Accesibilidad y Transparencia

| | |
|--|----|
| Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC)..... | 38 |
| Notificación Electrónica en los Tribunales (NET) | 38 |
| Sistemas de Videoconferencias en Salas Civiles..... | 39 |
| Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal..... | 40 |
| Videoconferencias en acuerdo con el Departamento de Corrección y Rehabilitación..... | 40 |
| Incubadora de Talentos..... | 41 |
| Programa de Administración de Documentos | 41 |
| Acceso a la Información | 43 |
| Programa Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales (PECAM) | 43 |

Sección V: Proyectos para Promover el Acceso a la Justicia

| | |
|---|----|
| Proyecto de Educación y Orientación desde los Tribunales..... | 45 |
| Proyecto de la Juventud y la Niñez..... | 46 |
| Proyecto de Educación y Orientación a la Comunidad Adulta..... | 47 |
| Proyecto ‘El Tribunal visita tu Comunidad’ | 47 |
| Producciones educativas..... | 48 |
| Convenio de colaboración entre la Rama Judicial y la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) | 48 |
| Oficina de Servicios Bibliotecarios | 49 |
| Iniciativa para la Atención de Personas de Edad Avanzada que Acuden a los Tribunales . | 49 |
| Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (Pro Se)..... | 50 |
| Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancias, Sala de Vieques..... | 51 |
| Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica..... | 52 |
| Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos | 53 |
| Salones Especializados en Casos de Sustancias Contraladas para Jóvenes (Corte de Drogas Juvenil) | 54 |
| Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental (PAAS)-Sala Especializada en Casos de Salud Mental..... | 55 |
| Proyecto Justicia para la Niñez..... | 56 |
| Plan de Coordinación Interagencial y Municipal..... | 58 |
| Negociado de Métodos Alternos..... | 59 |

Sección VI: Iniciativas desarrolladas tras el paso del Huracán María

| | |
|--|----|
| Línea de Información de la Rama Judicial | 60 |
| Brigadas de Ayuda Legal..... | 61 |

INTRODUCCIÓN

Base legal

El Artículo V, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. En su Sección 3, el referido Artículo V de nuestra Constitución crea expresamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico como tribunal de última instancia. Dicho Artículo V, en la Sección 6, faculta al Tribunal Supremo de Puerto Rico para que adopte reglas de evidencia, de procedimiento civil y criminal para los tribunales que no menoscaben, amplíen o modifiquen derechos sustantivos de las partes. Asimismo, el Artículo V, Sección 7 de nuestra ley suprema provee para que el Tribunal Supremo adopte reglas para la administración de los tribunales, sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, asignación y fiscalización de fondos y a otras leyes aplicables al Gobierno en general. El referido apartado establece que el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo dirigirá la administración de los tribunales y nombrará un (una) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, facultándolo (la) para asistirle en sus deberes administrativos y desempeñando su cargo a discreción de dicho(a) magistrado(a). Con excepción del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Artículo V, Sección 2, de la Constitución confiere a la Asamblea Legislativa la autoridad para crear y suprimir tribunales y para determinar su competencia y organización.

Por otro lado, el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 201- 2003, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, según enmendada, dispone que el Tribunal de Apelaciones sea un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. De igual forma, el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201-2003 establece que el Tribunal de Primera Instancia constituye un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar en nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

Autonomía Presupuestaria

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la autonomía administrativa de la Rama Judicial, como principio fundamental para garantizar su independencia dentro de nuestro sistema republicano de gobierno. Los primeros pasos de avance hacia la consecución de la autonomía presupuestaria, se dieron mediante la aprobación de la Ley Núm. 8 de 1973, estatuto que introdujo enmiendas a la Ley Núm. 213 de 1942, conocida como Ley de Planificación y Presupuesto de Puerto Rico. Ante la necesidad de que la Rama Judicial conserve una autonomía presupuestaria plena que le permita desarrollar sus programas y lograr los propósitos que persigue, la Ley 8-1973, estableció un mecanismo destinado a que ésta lograra autonomía en la formulación y ejecución de su presupuesto, sometiendo directamente a la Asamblea Legislativa sus propias peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento. Además, se le confirió al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico, o al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales por delegación de éste(a), la facultad necesaria para la administración, la ejecución y el control del presupuesto de la Rama Judicial.

Posteriormente, la Ley Núm. 286 de 2002 concedió plena autonomía presupuestaria a la Rama Judicial. Éste era uno de los reclamos históricos para asegurar el cumplimiento de su encomienda constitucional y el fortalecimiento de la independencia judicial. Las disposiciones de la mencionada Ley 286-2002, conceden a la Rama Judicial un sistema de autonomía presupuestaria

análogo al de la Universidad de Puerto Rico, mediante la aplicación de una fórmula de asignación presupuestaria.

La fórmula establece un porcentaje fijo del promedio del monto total de las rentas anuales, obtenidas de acuerdo a las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e ingresadas al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico en los dos años económicos anteriores al año fiscal corriente. Este porcentaje fijo, que aumentó escalonadamente, comenzó en un 3.3% en el año fiscal 2003-2004 hasta alcanzar un 4% para el año fiscal 2007-2008.

Según surge de la Ley 286-2002, si el promedio del monto total de las rentas anuales resultara ser menor que el del año precedente, la cantidad sería igual a la última asignación anual recibida por la Rama Judicial. Asimismo, dispone que, si la Rama Judicial requiere sumas adicionales a las asignadas por concepto de la fórmula para el desarrollo, la construcción y la ampliación de su obra física o para cualquier otro propósito, someterá sus peticiones justificadas ante la Asamblea Legislativa.

La Ley 286-2002 establece, además, que la Asamblea Legislativa revisará la fórmula cada cinco años, con el fin de determinar su efectividad en garantizar la autonomía a la Rama Judicial, periodo que se completó en el año fiscal 2007-2008.

Durante el proceso presupuestario en el año fiscal 2007-2008, se aprobó la Ley Núm. 59 de 2007 para aclarar lo relativo a la base de los ingresos actuales y futuros que forman parte del Fondo General y que se utiliza para el cálculo del presupuesto de la Rama Judicial. La Ley 59-2007 dispone que, además de incluir los ingresos de los recaudos del impuesto de ventas y uso (IVU), se incluirán los ingresos al Fondo de Interés Apremiante y cualquier otro fondo especial creado mediante legislación a partir del 1 de julio de 2007.

En atención a lo antes consignado, la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye la primera, en relación con las diferentes jurisdicciones de tribunales en los Estados Unidos de América, en disfrutar de una completa autonomía presupuestaria a base de un porcentaje fijo de los recaudos ingresados al Tesoro del Estado.

A la Rama Judicial se le reconoce su facultad, como organismo independiente, en la distribución, el manejo y el control de su presupuesto. Es por ello que el presupuesto anual de la Rama Judicial se hace y contabiliza en una cantidad englobada. Así también, la Rama Judicial tiene la autoridad de tramitar las transacciones fiscales sin la pre-intervención del Poder Ejecutivo. No obstante, es importante enfatizar que la Rama Judicial está sujeta a los procedimientos de auditoría del (de la) Contralor(a) de Puerto Rico.

Resulta imperativo mencionar que, para cualquier medida legislativa que tenga impacto económico sobre la Rama Judicial, es preciso que la Asamblea Legislativa provea los mecanismos y recursos adicionales necesarios para financiar su costo. De otra forma, se frustraría la intención legislativa de fortalecer la independencia del Poder Judicial.

Es preciso puntualizar que, a pesar del gran paso de avance que representa para la Rama Judicial contar con la autonomía presupuestaria que le confirió la Ley 286-2002, dicha legislación se encuentra actualmente en suspenso para todos los efectos prácticos. En respuesta a la situación de estrechez fiscal que enfrenta el erario, se aprobó la Ley Núm. 66 de 2014, la cual suspendió la aplicación de la asignación automática por fórmula establecida por la Ley 286-2002 por un término inicial de hasta tres años. Asimismo, la Ley Núm. 3 de 2017, conocida como Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, contiene una disposición similar a la existente en la Ley 66-2014 sobre el

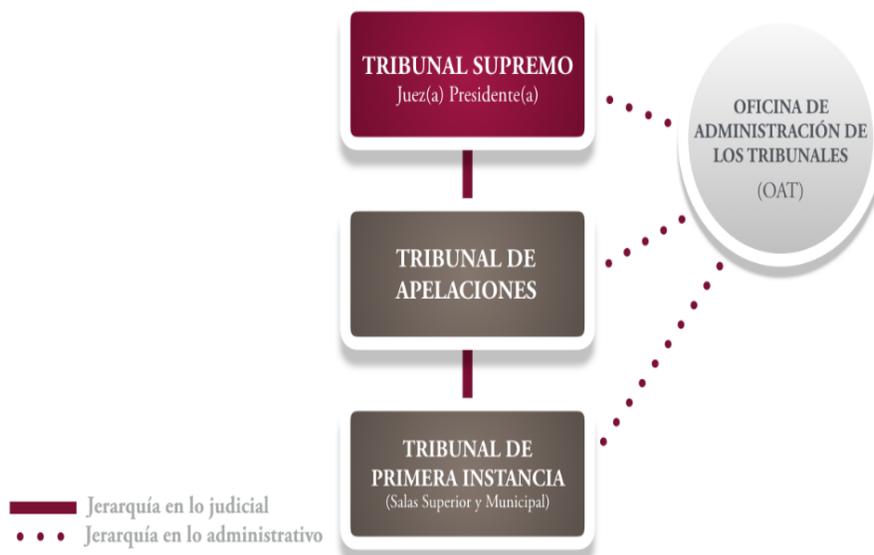
presupuesto de la Rama Judicial, extendiendo la suspensión de la aplicación de la asignación automática por fórmula hasta el año 2021.

Organización Judicial y Administrativa de la Rama Judicial

La estructura organizacional de la Rama Judicial está constituida por dos ámbitos: el judicial y el administrativo. (Véase organigrama). El ámbito judicial está integrado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR) como tribunal de última instancia, el Tribunal de Apelaciones (TA) como tribunal apelativo intermedio y el Tribunal de Primera Instancia (TPI), los que, en conjunto, constituyen el Tribunal General de Justicia. En cuanto al ámbito administrativo, el Artículo V, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el cargo del (de la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales para asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) en sus funciones administrativas. El (La) Juez(a) Presidente(a) cuenta con la autoridad constitucional para designar al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, quien le asiste en la dirección administrativa del sistema, aprueba directrices, normas y procedimientos administrativos y asegura su cumplimiento.

Los tres niveles de los tribunales que componen la Rama Judicial se describen más adelante. Asimismo, se describe la composición de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) como organismo que brinda el apoyo administrativo esencial para la labor judicial que llevan a cabo los tribunales de Puerto Rico.

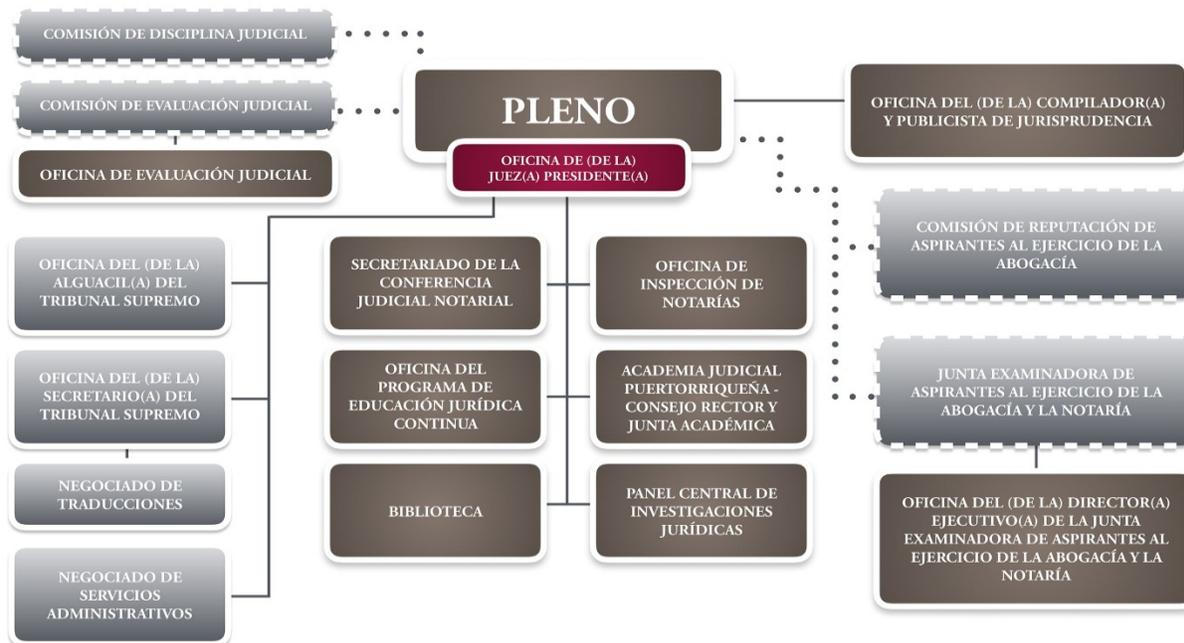
A continuación, la estructura organizacional del Tribunal General de Justicia:



Tribunal Supremo de Puerto Rico

El Tribunal Supremo de Puerto Rico tiene su génesis en el Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se compone de un(a) Juez(a) Presidente(a) y ocho Jueces y Juezas Asociados(as), quienes podrán desempeñar sus respectivos cargos hasta la edad de 70 años. Este Tribunal tiene la función principal de interpretar la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, tiene el deber de determinar la validez constitucional, tanto de la legislación como de cualquier actuación oficial de las Ramas Constitucionales del Gobierno, cuando ello se le plantee dentro del contexto de un caso o controversia susceptible de adjudicación.

A continuación, la estructura organizacional del Tribunal Supremo de Puerto Rico:



Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones constituye un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal de Primera Instancia. Está compuesto de 39 jueces y juezas que revisan los recursos ante su consideración en paneles de no menos de tres, ni más de siete jueces y juezas.

Los jueces y las juezas que integran el Tribunal de Apelaciones desempeñarán su cargo por un término de 16 años. La Ley de la Judicatura de 2003, dispone la competencia de los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones.

A continuación, la estructura organizacional del Tribunal de Apelaciones:



Tribunal de Primera Instancia

El Tribunal de Primera Instancia es un tribunal de jurisdicción original general con autoridad para actuar en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico y es un tribunal de récord, según los mecanismos dispuestos mediante reglamentación del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

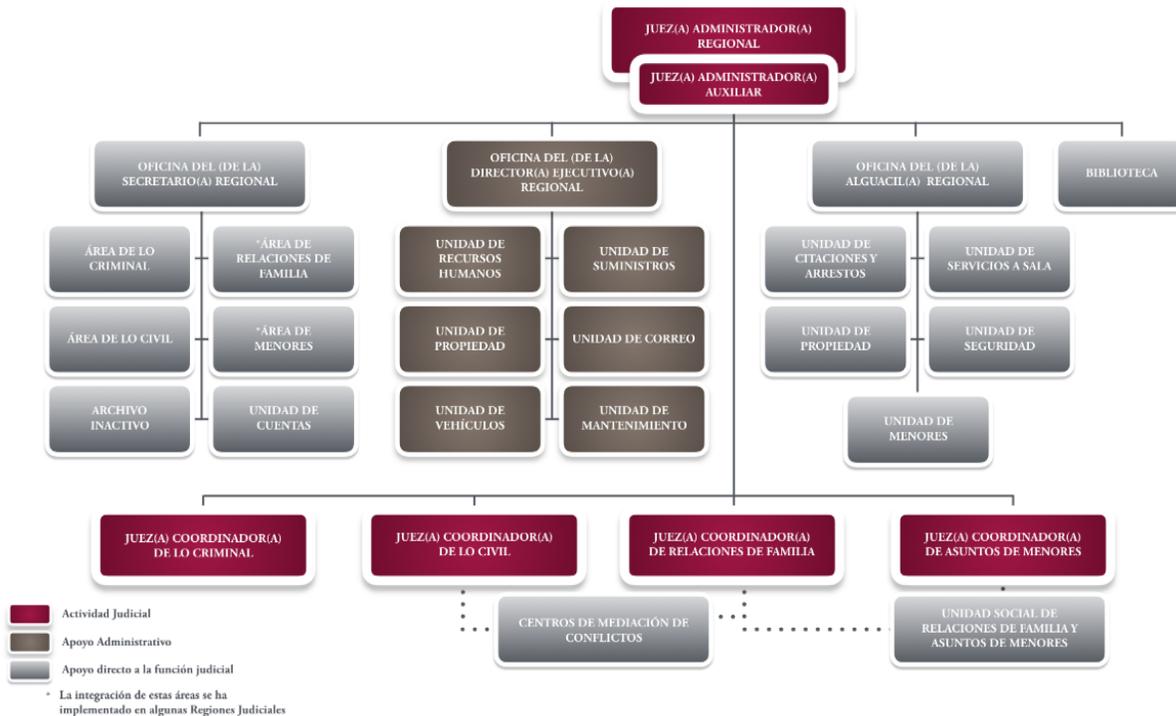
El Tribunal de Primera Instancia se compone de 253 jueces y juezas Superiores, con un término de nombramiento de 16 años, y 85 jueces y juezas Municipales, con un término de nombramiento de 12 años. La Ley de la Judicatura de 2003, dispone la competencia de los jueces y las juezas superiores y municipales.

Regiones Judiciales

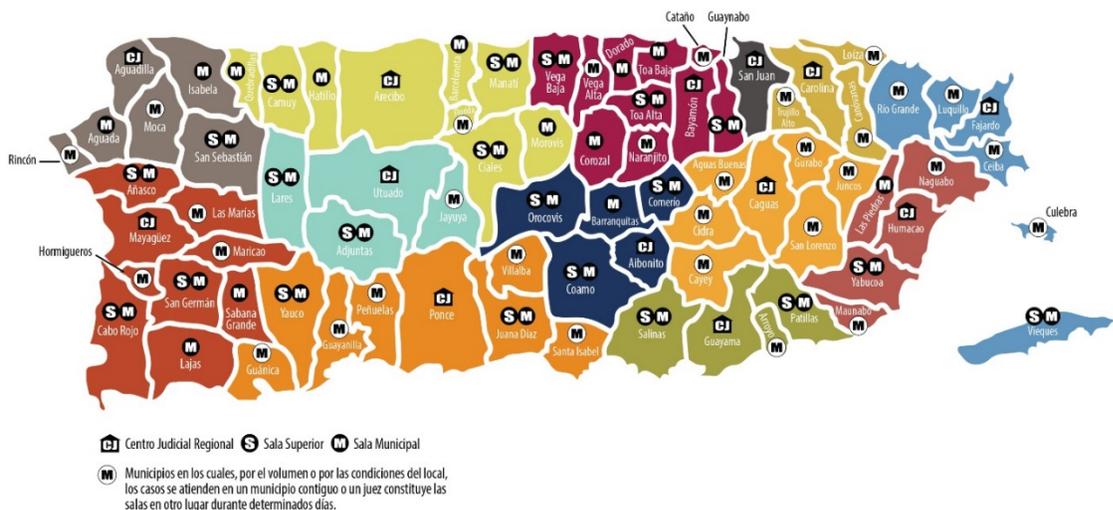
El Tribunal de Primera Instancia está dividido en 13 regiones judiciales, cada una de las cuales tiene un ámbito geográfico delimitado. Cada región judicial tiene un centro judicial en el municipio sede, en el cual hay salas superiores y municipales. Además, existen salas superiores y municipales en otros municipios de la región judicial. Las trece regiones judiciales son: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.

Cada Región Judicial está dirigida por un(a) Juez(a) Administrador(a) Regional que recibe apoyo en su gestión del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) Regional, el (la) Secretario(a) Regional y el (la) Alguacil Regional.

A continuación, la estructura administrativa básica de las regiones judiciales:



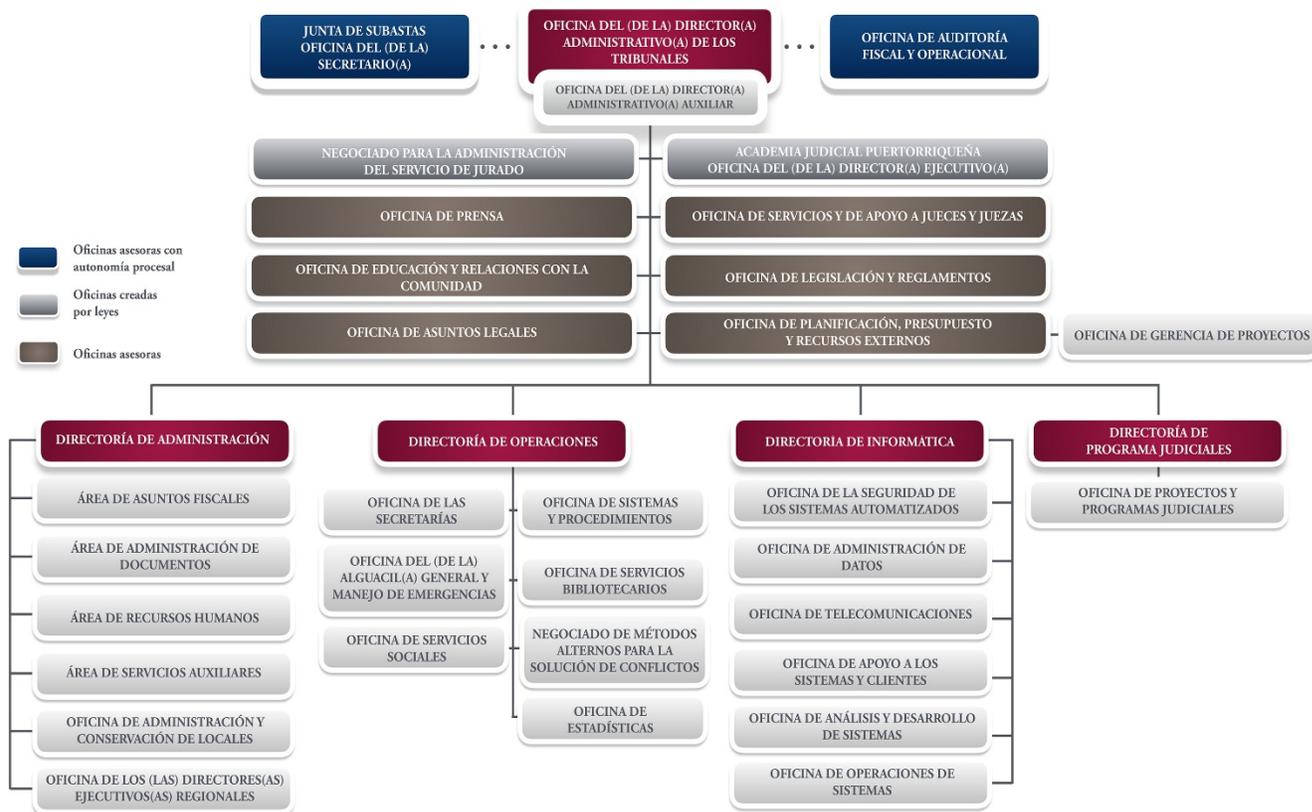
A continuación, un mapa representativo de la distribución de las regiones judiciales:



Oficina de Administración de los Tribunales

La Oficina de Administración los Tribunales (OAT) es el organismo responsable del funcionamiento y de la administración del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. Esta dependencia la dirige el (la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, un cargo de origen constitucional cuya función es asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico en sus deberes administrativos.

A continuación, la estructura organizacional detallada de la OAT:



Política Pública

Consciente de la coyuntura crítica que enfrenta el pueblo puertorriqueño, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, diseñó e implantó un plan para que la Rama Judicial pueda cumplir su rol constitucional como garante de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Ante la crisis fiscal del país, la Rama Judicial se propuso evaluar y repensar el sistema de justicia; desde la educación que se les ofrece a las personas sobre sus derechos y cómo exigirlos, hasta la presentación de los recursos en el Tribunal de Primera Instancia y su trámite durante cada una de las etapas judiciales.

En primer lugar, la integración de todos los componentes de la Rama Judicial para que siempre funjan como **facilitadores de la justicia**, es fundamental. Esto conlleva ofrecer cursos y capacitación para fomentar mayor sensibilidad acerca de las dificultades que enfrenta parte de la población para acceder a la justicia, implementar mayores mecanismos de evaluación para alcanzar el funcionamiento óptimo de los tribunales y atender con prontitud y rigor cualquier alegación de conducta antiética por parte de quienes componen el sistema de justicia.

Por otro lado, se formuló el acercamiento de la Rama Judicial a la vanguardia tecnológica del Siglo 21, fomentando así mayor **eficiencia, accesibilidad y transparencia**. Proyectos como la implantación de un sistema digital de manejo de casos y de presentación electrónica de documentos y la notificación digital de las sentencias y órdenes judiciales, conferirán mayor agilidad a los procesos judiciales. Asimismo, es importante promover la transparencia y la rendición de cuentas a través de mayor apertura de los tribunales. Para ello, son vitales los programas que promueven el acceso de la prensa y del público a los procedimientos de los

tribunales para mantener la confianza en los fundamentos de la democracia y nuestro sistema republicano de gobierno.

Por último, se debe hacer todo lo posible para garantizar el derecho de toda persona a acudir a los tribunales en **igualdad de condiciones**. Este acceso al tribunal tiene que ser físico, procesal y económico. Debe siempre haber un foro judicial disponible y los medios para llegar a este. Por eso la importancia de iniciativas como la maximización de herramientas tecnológicas como videoconferencias, que permiten acceso a una sala sin que necesariamente una de las partes esté físicamente presente. Pero más allá de un derecho, el acceso también significa que la justicia que se dispense no sea automática sino dirigida a atender los problemas subyacentes que originan las controversias. De ahí la importancia de las salas especializadas con acercamientos interdisciplinarios a la justicia.

La situación socioeconómica no debe ser una excusa para dejar de hacer las transformaciones que nos permitan cumplir con estos imperativos. Dispensar una justicia cada vez más eficiente, transparente y accesible para cada uno de los puertorriqueños y las puertorriqueñas es el compromiso de la Rama Judicial.

I. SITUACIÓN FISCAL DE LA RAMA JUDICIAL

Trasfondo

La asignación presupuestaria de la Rama Judicial se rige bajo la Ley Núm. 286 de 2002. Esta ley proveyó a la Rama Judicial de una verdadera autonomía presupuestaria al establecer un porcentaje fijo a asignarse de las rentas anuales ingresadas al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico.

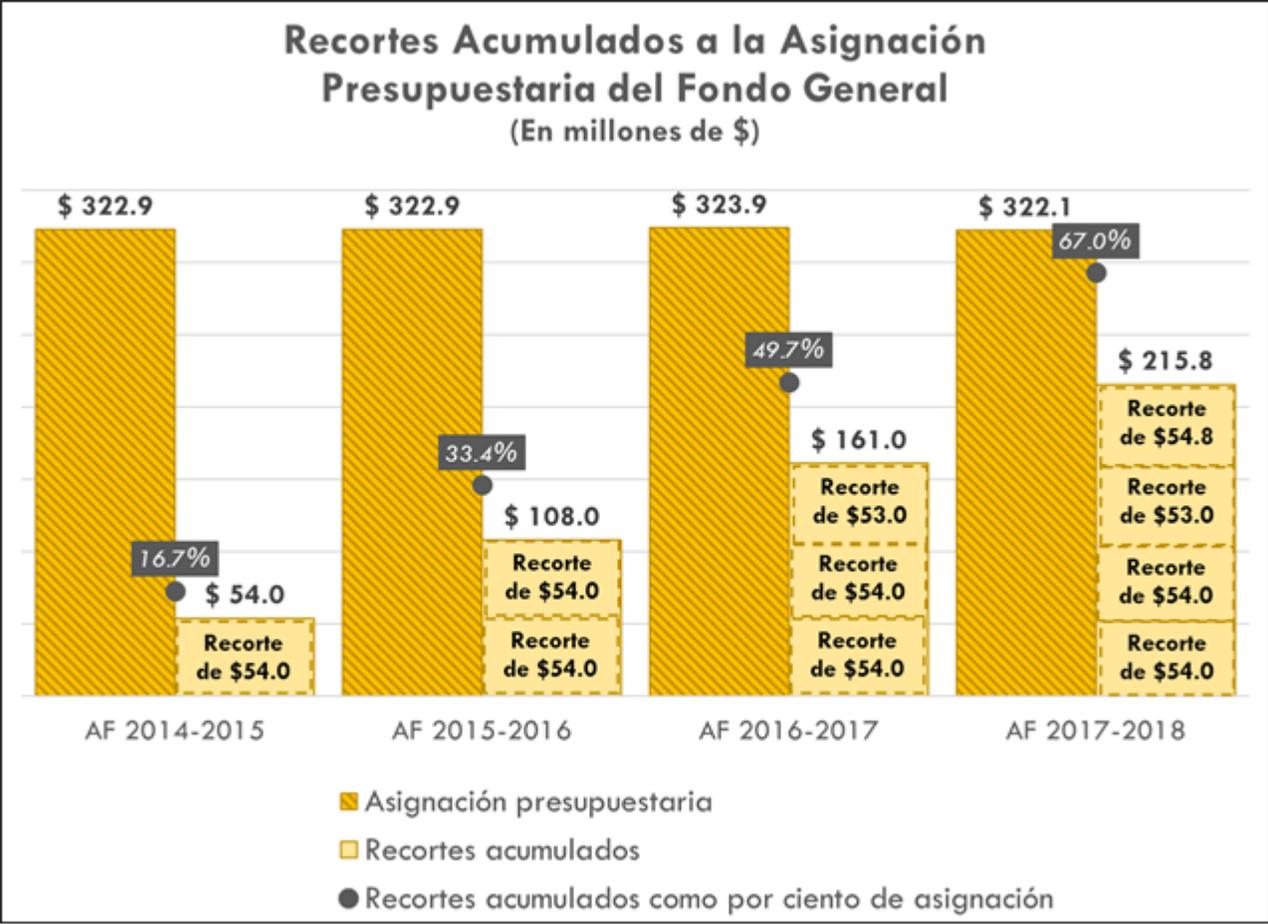
Con la aprobación de esta ley, la Rama Judicial pudo adoptar planes estratégicos que sirvieron de base a un sinnúmero de decisiones de política pública, administrativas y fiscales. Al inicio, la asignación a la Rama fue un 3.3% del promedio del total de las rentas ingresadas en los dos años fiscales anteriores al año corriente. Dicho por ciento fue incrementando hasta llegar a un 4%, tope establecido en la ley. Conscientes de la posibilidad de reducción en los recaudos del Fondo General, dicho estatuto estableció que, de disminuir los recaudos para cualquier año, a la Rama Judicial se le honraría la asignación por fórmula del año anterior.

No obstante, y a raíz de la situación fiscal que atraviesa el país, la aplicación de la asignación automática por fórmula quedó congelada con la aprobación de la Ley Núm. 66-2014. Dicho estatuto; (1) congeló la fórmula presupuestaria de la Rama Judicial por los tres años de vigencia de la ley, fijando como periodo base la asignación del año fiscal 2013-2014 por la cantidad de \$348.8 millones y (2) estableció un ajuste adicional por concepto de reducción o incremento global en el Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General.

Asimismo, la Ley Núm. 3-2017, conocida como *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*, mantiene una disposición similar existente en la Ley Núm. 66-2014, extendiendo la suspensión de la fórmula presupuestaria. En su Artículo 19 dispone que el presupuesto de la Rama Judicial será equivalente a su respectivo presupuesto del año fiscal previo, ajustado por el porcentaje de reducción o incremento global en el Presupuesto General de gastos con cargo al Fondo General, hasta el año 2021.

La Rama Judicial se ha hecho partícipe de las soluciones del país al asumir el descargo de sus funciones con un presupuesto significativamente menor al correspondiente por fórmula. Esto significó una contribución de sobre \$215 millones a las arcas del Fondo General durante los tres años de vigencia de la Ley Núm. 66-2014 y el primer año de la Ley Núm. 3-2017.

A continuación, se ilustra el impacto de las reducciones presupuestarias a la Rama Judicial, para los años fiscales 2015 al 2018:



Medidas de Reducción y Control de Gastos

El impacto fiscal de ambos estatutos (Ley 66-2014 y Ley 3-2017) significó la implantación de medidas de reducción y control de gastos agresivas para mantener el buen funcionamiento de las operaciones de nuestros tribunales. Para ello, se estableció mediante la Orden Administrativa OAJP 2014-006, según enmendada, los parámetros generales que guiarán el ejercicio de reducción y control de gastos.

A continuación, los lineamientos principales en los que está amparada la orden administrativa:

1. Mantener el servicio de excelencia para beneficio de nuestra ciudadanía.
2. Continuar nuestros esfuerzos para adelantar el acceso a la Justicia, la modernización y el desarrollo de la Rama Judicial.
3. Reestructurar los proyectos ya programados y mantener los proyectos medulares para la continuidad de los servicios de la Rama Judicial.
4. Terminar sin insuficiencia presupuestaria para el próximo año fiscal.
5. Asegurar, al máximo posible, la protección de los empleos y los derechos correspondientes a nuestro recurso humano.

Durante los pasados cuatro años fiscales, las medidas de reducción y control de gastos han generado economías de sobre \$72 millones. El total de estos ahorros es en comparación con el

nivel de gasto de la Rama Judicial para el AF 2013-2014. A continuación, se presenta el desglose de los ahorros generados:

Resultado de las Iniciativas de Reducción y Control de Gastos

| | Total |
|--|-----------------------------|
| Nómina: | |
| Congelación de Puestos y Reducción de Personal | \$ 8,538,966 |
| Reducción Personal Transitorio | 1,200,000 |
| Reducción Bono de Navidad Empleados | 2,300,000 |
| Reducción en la Acumulación de Vacaciones y Enfermedad | 4,600,000 |
| Cargo al Tiempo Compensatorio (Cierres Parciales y Cierres Totales) | 600,042 |
| Eliminación Obvenciones | 420,000 |
| Eliminación del Pago del Exceso Licencia por Enfermedad | <u>6,200,000</u> |
| Total de Ahorros en Nómina y Beneficios Marginales | \$ 23,859,008 |
| Planta Física: | |
| Subarrendamiento a FEMA | 1,581,236 |
| Renegociación - Contratos de Arrendamiento Caseros Privados | 2,831,907 |
| Cierre de facilidades y Consolidación en otros Tribunales | 2,037,808 |
| Mudanza OAT y Tribunal Apelativo a Edificio Gubernamental | <u>9,627,745</u> |
| Total de Ahorros en Planta Física | \$ 16,078,697 |
| Reducción en la Contratación de Servicios Profesionales y Otros | 28,385,902 |
| Reducción en Suscripciones, Materiales y Otros Gastos | 4,370,867 |
| Total | <u>\$ 72,694,473</u> |

Presupuesto

Para el año fiscal 2017-2018, las asignaciones especiales provenientes del Fondo General fueron por \$322.1 millones, Ingresos Propios por \$9.9 millones y Fondos Federales por \$400 mil, para un total de recursos de \$332.4 millones. Como resultado de las iniciativas de reducción y control de gastos, se proyecta terminar con un presupuesto balanceado.

A continuación, presentamos la proyección del Estado de Situación de la Rama Judicial para el año fiscal 2017-2018 junto con el presupuesto recomendado para el próximo año fiscal 2018-2019.

Estado de Situación de la Rama Judicial
Presupuesto Consolidado
Para los Años Fiscales 2017-2018 y 2018-2019

| RECURSOS Y GASTOS | AF 2017-2018 Año Vigente Proyección | AF 2018-2019 Presupuesto Recomendado por el Gobernador |
|---|---|---|
| RECURSOS POR ORIGEN DE FONDOS | | |
| Asignación Ajustada Fondo General: | | |
| Asignación Especial (RC 186-2017) | \$ 315,967,000 | \$ 315,967,000 |
| Asignación Especial (RC 187-2017) - Deuda IVU | 6,164,000 | - |
| Total Asignaciones Fondo General | <u>\$ 322,131,000</u> | <u>\$ 315,967,000</u> |
| Otros Recursos: | | |
| Ingresos Propios - Aranceles | 9,900,000 | 12,000,000 |
| Fondos Federales | 400,000 | 1,082,225 |
| Total Otros Recursos | <u>\$ 10,300,000</u> | <u>\$ 13,082,225</u> |
| TOTAL DE RECURSOS | <u>\$ 332,431,000</u> | <u>\$ 329,049,225</u> |
| PARTIDAS DE GASTO | | |
| Nómina y Costos Relacionados | 206,000,000 | 205,505,673 |
| Facilidades y pagos por Servicios Públicos | 15,842,708 | 16,641,650 |
| Servicios Comprados | 53,559,199 | 52,536,887 |
| Gastos de Transportación y Subsistencia | 709,388 | 707,489 |
| Servicios Profesionales | 8,600,000 | 8,600,000 |
| Otros Gastos | 2,400,420 | 2,738,326 |
| Materiales y Suministros | 1,694,123 | 2,225,281 |
| Compra de equipo | 4,810,000 | 3,300,000 |
| Anuncios y Pautas en medios | 47,437 | 45,919 |
| "PayGo" | 29,248,000 | 29,248,000 |
| Total Gastos de Operación y Funcionamiento | <u>\$ 322,911,275</u> | <u>\$ 321,549,225</u> |
| Proyectos: | | |
| Mejoras Permanentes | 9,319,725 | 7,000,000 |
| Otros Proyectos Especiales | 200,000 | 500,000 |
| Total Proyectos | <u>\$ 9,519,725</u> | <u>\$ 7,500,000</u> |
| TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO | <u>\$ 332,431,000</u> | <u>\$ 329,049,225</u> |

Discusión y Análisis del Estado de Situación

Recursos por Origen de Fondos

FONDO GENERAL –

- i. Asignaciones Especiales: Para el año fiscal 2017-2018 la Rama Judicial recibió \$322.1 millones en asignaciones especiales. Esta cantidad fue distribuida en dos asignaciones: \$315.9 millones y \$6.1 millones.

La asignación de los \$6.1 millones corresponde al saldo del plan de pago establecido por la Ley Núm. 96-2013 por concepto de los recaudos del Impuesto Sobre Ventas y Uso que no fueron considerados en el cómputo de la fórmula para el año fiscal 2007-2008.

El presupuesto recomendado para el próximo año fiscal 2018-2019 refleja una reducción de \$6.1 millones en comparación con la asignación del año fiscal vigente.

OTROS RECURSOS:

- i. Ingresos Propios: Esta partida incluye los ingresos por concepto de los aranceles cancelados en los casos civiles. La segunda medida de la Orden Administrativa OAJP2014-006 dispuso: “evaluar la legislación vigente sobre derechos arancelarios y revisar las cantidades cobradas en algunos renglones”.

El 9 de marzo de 2015 el Tribunal Supremo aprobó el aumento en el costo de los aranceles para contrarrestar el impacto ocasionado por la reducción presupuestaria. Este aumento entró en vigor el 31 de agosto de 2015 y produjo un aumento inmediato en el recaudo anual de aranceles de \$2 millones aproximados. Véase *In re: Aprobación de los Derechos Arancelarios Rama Judicial*, 192 D.P.R. 397 (2015).

Los ingresos anuales en esta partida se proyectan en \$9.9 millones y \$12 millones para el año fiscal 2017-2018 y 2018-2019, respectivamente.

Partidas de Gastos

Para el año fiscal 2017-2018 la proyección de gastos asciende a \$332.4 millones. A continuación presentamos una breve descripción de las partidas de gastos.

Nómina y Costos Relacionados: Para el año fiscal 2017-2018 el gasto de nómina se proyecta en \$206 millones, una reducción de sobre \$6 millones en comparación con la cantidad presupuestada. Esta reducción es producto de las bajas de personal tras el paso del Huracán María.

Toda vez que los puestos quedan congelados una vez disponibles y se contempla que la reducción o “attrition” de puestos continúe, se presupuesta un total de \$205.5 millones para el próximo AF 2018-2019.

Facilidades y Pagos por Servicios Públicos: Esta partida incluye el arrendamiento a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) y el pago de las utilidades. Para ambos años fiscales: 2017-2018 y 2018-2019 el costo de arrendamiento es de \$5.6 millones. La AEP es el arrendador de los Centros Judiciales de Arecibo, Aguadilla, Bayamón, Guayama, Ponce y San Juan.

El gasto en utilidades se proyecta en \$10.2 millones y \$11 millones para el año fiscal 2017-2018 y 2018-2019, respectivamente.

Servicios Comprados: Esta partida incluye el pago de arrendamiento a los caseros privados y otros servicios no personales, en su mayoría seguridad. El gasto proyectado para el año fiscal 2017-2018 es de \$53.6 millones.

Durante el año fiscal vigente, la Rama Judicial continuó con el proyecto de cierre de facilidades y consolidación de operaciones en otros tribunales. Durante este año fiscal, las operaciones del Tribunal de Río Grande se trasladaron al Centro Judicial de Carolina y Fajardo, logrando economías anuales en renta de \$983 mil. Además, en febrero de 2018, se culminó con el contrato de arrendamiento con opción a compra del edificio que alberga el Centro Judicial de Carolina. Esto representaba un canon anual de \$2.049 millones.

Para el año fiscal 2018-2019 se proyecta un gasto de \$52.5 millones. De esta cantidad, \$42.6 millones corresponden a arrendamiento privado y \$6.4 millones a servicios de seguridad distribuidos en los sobre 3 millones de pies cuadrados de los edificios arrendados por la Rama Judicial.

Servicios Profesionales: Para el año fiscal 2017-2018 se proyecta un gasto de \$8.6 millones. Esta partida de gasto se ha reducido sustancialmente por los pasados años, producto de las iniciativas de reducción y control de gastos que trabajó el Comité de Evaluación de Contratos de Servicios. Entre las medidas para reducir los contratos se incluyen: (1) reducción en las tarifas u honorarios, (2) reducción en el alcance de los servicios a ser contratados, (3) la posposición de algunos proyectos de tecnología, y (4) completar la transferencia de conocimiento para que la Rama continúe con algunos servicios.

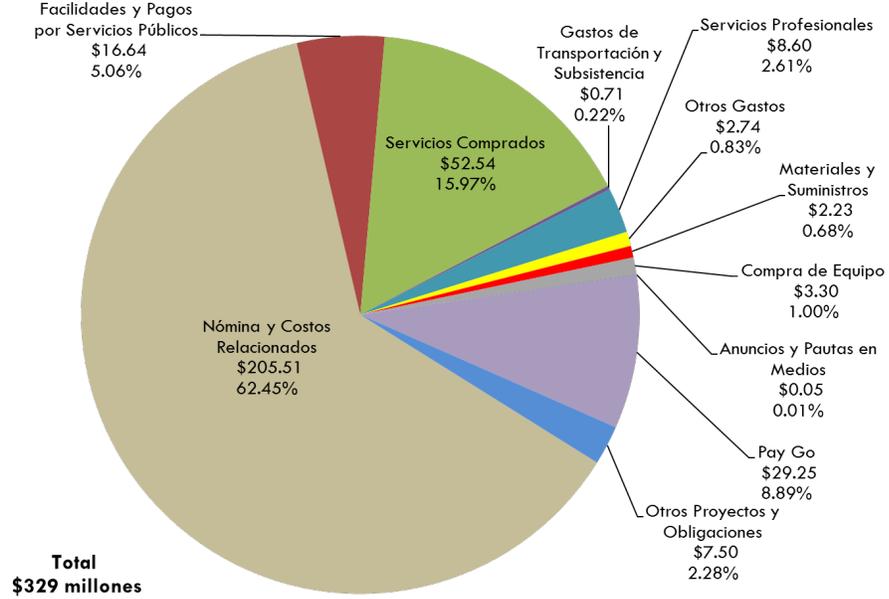
Para ambos años fiscales, 2017-2018 y 2018-2019 los servicios profesionales a ser contratados van dirigidos principalmente a proveer servicios esenciales, tales como:

- Representación legal en los casos de maltrato a menores.
- Evaluaciones psicológicas para el menor y su familia, según requerido por la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986.
- Servicios de psiquiatras en las Clinicas de Diagnóstico y los requeridos conforme la Regla 240 y 241 del Procedimiento Criminal.
- Abogados y funcionarios que forman parte de la Unidad Especializada en Investigaciones.
- Tecnología.

Otros Gastos: Esta partida incluye, en su mayoría, el costo de las suscripciones electrónicas y materiales bibliográficos de las bibliotecas de los tribunales.

**Distribución del Presupuesto Recomendado por el Gobernador
AF 2018-2019**

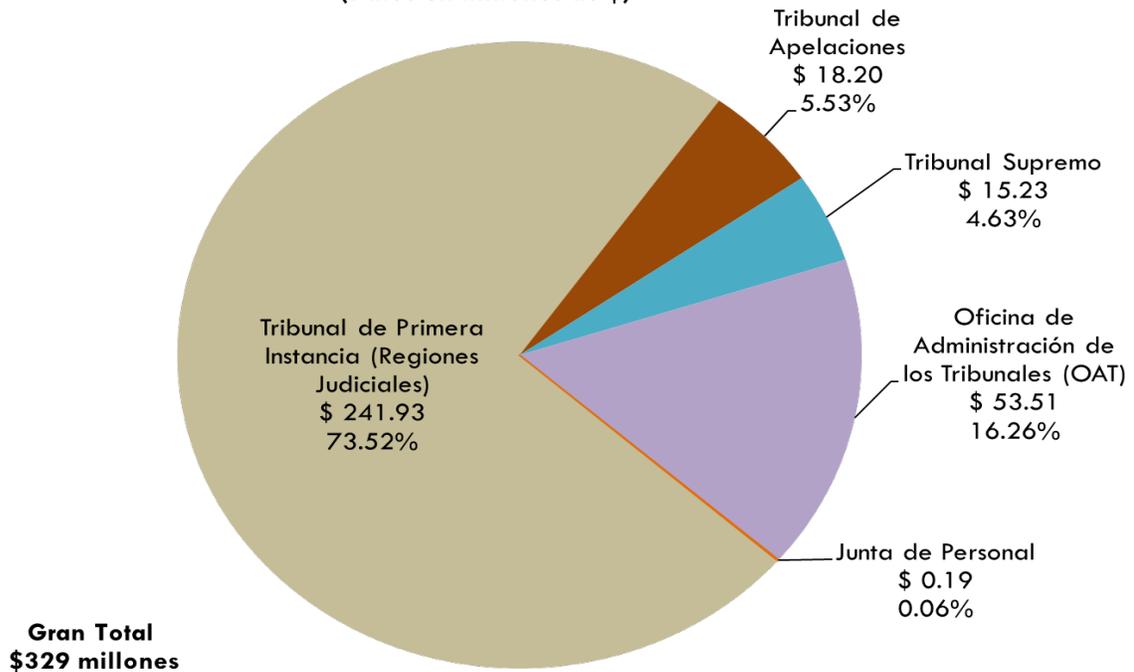
(Datos en millones de \$)



A continuación, se presenta, para el próximo año fiscal 2018-2019, la distribución del presupuesto por dependencia judicial. El 72% del presupuesto de la Rama Judicial se destina al Tribunal de Primera Instancia en sus regiones judiciales.

**Distribución del Presupuesto Recomendado por Dependencia
AF 2018-2019**

(Datos en millones de \$)



Proyectos de Mejoras

A continuación, presentamos los proyectos de mejoras y mantenimiento a la planta física que darán inicio el próximo año fiscal 2018-2019:

| Región | Tribunal o Dependencia | Proyecto | Estimado |
|------------------|--|---|---------------------------|
| Aguadilla | Centro Judicial | Rehabilitación espacios de Secretaría y Alguacilazgo | \$500,000 |
| Aguadilla | Centro Judicial | Sustitución y remodelación de elevadores para el público y jueces | 125,000 |
| Aibonito | Orocovis | Habilitación del espacio de estacionamiento | 150,000 |
| Arecibo | Camuy | Modulación de Secretaría y Oficina de Alguaciles | 35,000 |
| Arecibo | Centro Judicial | Reparación de elevadores | 125,000.00 |
| Arecibo | Centro Judicial | Reparación aire acondicionado | 200,000 |
| Arecibo | Centro Judicial | Instalación del sistema de alarma contra incendios | 150,000 |
| Arecibo | Centro Judicial | Construcción archivo en estacionamiento multipisos | 65,000 |
| Carolina | Centro Judicial | Reemplazo sistema de control de incendios y sistema central a/c | 200,000 |
| Carolina | Centro Judicial | Reconstrucción de todos los ascensores: mecánico y eléctrico | 400,000 |
| Guayama | Centro Judicial | Reparación y rehabilitación de ascensores | 125,000 |
| Guayama | Centro Judicial | Instalación del sistema de alarma contra incendios | 150,000 |
| Ponce | Centro Judicial | Reemplazo de tuberías de incendio | 60,000 |
| San Juan | Centro Judicial | Repavimentación, iluminación y poda área arboleda | 50,000 |
| San Juan | Centro Judicial | Mejoras al archivo inactivo, modulación, paredes y puerta | 30,000 |
| San Juan | Centro Judicial | Reparación, reemplazo componentes a/c | 150,000 |
| Tribunal Supremo | Edificio Principal, Anexo y Biblioteca | Construcción, remodelación y reparación de varias oficinas | 600,000 |
| Tribunal Supremo | Edificio Principal, Anexo y Biblioteca | Trabajos de reconstrucción y mejoras – Huracán María | 2,500,000 |
| Varias Regiones | Varios TPI | Trabajos de impermeabilización | 50,000 |
| Varias Regiones | Varios TPI | Trabajos de pavimentación de estacionamientos | 145,000 |
| Varias Regiones | Varios TPI | Adquisición de generadores de electricidad | 700,000 |
| Varias Regiones | Varios TPI | Mejoras menores a planta física | 490,000 |
| | | Gran Total | <u>\$7,000,000</u> |

II. DESEMPEÑO JUDICIAL DEL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

La atención de los casos en los tribunales es un proceso complejo en el que intervienen diferentes factores, muchos de los cuales son externos al Tribunal y definen la demanda por nuestros servicios. La recesión económica y el proceso de quiebra por el que atraviesa el país han acentuado la emigración de los habitantes de Puerto Rico hacia Estados Unidos, la reducción de la fuerza laboral del país y los fondos disponibles para la operación gubernamental. El 20 de septiembre de 2017 sentimos el paso del Huracán María el cual causó graves daños a la infraestructura de Puerto Rico, la propiedad pública y la privada en todos los municipios de Puerto Rico. Transcurrido ya seis meses del paso de este fenómeno atmosférico aún gran número de residentes e instituciones gubernamentales se encuentran en proceso de recuperación.

La Rama Judicial de Puerto Rico no estuvo exento a estos acontecimientos ocurridos durante el año fiscal 2017-18. Se afectaron las facilidades en algunas salas, los recursos de apoyo a la función judicial, la tecnología de apoyo a los procesos judiciales, los procesos administrativos, se extendieron los términos establecidos por las reglas procesales que regulan la litigación y protegen los derechos de los litigantes con efecto sobre el tiempo del proceso judicial. De ese modo recae una gran responsabilidad institucional para volver a alcanzar y mantener los más altos niveles de desempeño en la gestión que realizamos; no solo con resolver los casos y asuntos que llegan a nuestro sistema con cuidado y rigurosidad, sino también con la mayor agilidad posible.

El Tribunal General de Justicia de Puerto Rico se compone del Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. La actividad judicial se caracteriza por la diversidad de asuntos ante la consideración de las diferentes instancias del Tribunal General de Justicia. Se atienden los casos por distintos asuntos o materias: criminales, civiles, de tránsito, de relaciones de familia y las querellas contra menores. Además, se cuantifican los señalamientos de las vistas preliminares como unidad diferente al caso judicial, por ser un evento judicial trascendental del procesamiento criminal. Al examinar los casos activos en el Tribunal de Primera Instancia se observa que éstos alcanzaron 309,282 en el año fiscal 2016-2017; se espera que alcancen 217,935 al culminar el año fiscal vigente 2017-2018 y 242,438 en el 2018-2019.

También, se cuantifican de manera independiente, los remedios judiciales de índole criminal y civil que son de corto término y que se atienden en las salas de investigaciones por jueces y juezas municipales.

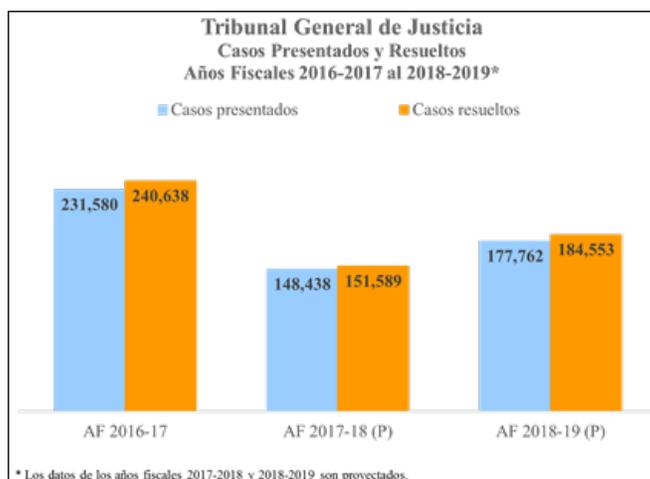
Para efectos de este documento, el desempeño lo mostramos a través de la relación de los casos presentados y resueltos en años fiscales. Al observar el comportamiento en la presentación y resolución de casos, querellas contra menores, vistas preliminares y asuntos investigados se obtiene una apreciación de esta actividad judicial.

En las siguientes secciones se presentan datos del año fiscal 2016-2017 y los datos proyectados para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019 del Tribunal General de Justicia y para sus tres instancias.

Tribunal General de Justicia

A continuación, se ilustra el total de casos presentados y resueltos para el año fiscal 2016-2017 y las cantidades proyectadas. Se incluyen las querellas contra menores y las vistas preliminares. El

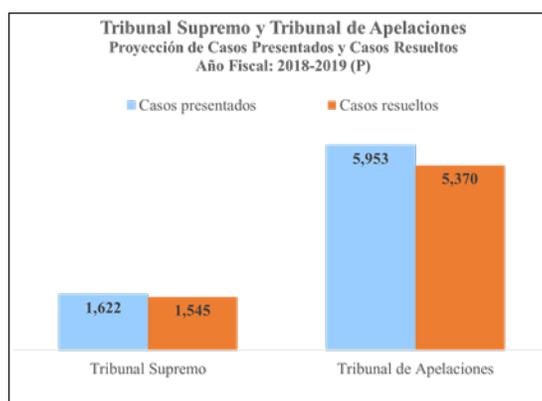
índice de resolución para el año fiscal 2016-2017 fue de 103.9. Se proyecta un índice de resolución de 102.1 y 103.8 para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019.



Tribunal Supremo y Tribunal de Apelaciones

El total de casos presentados en el Tribunal Supremo para el año fiscal 2016-2017 fue de 1,551 casos. Se proyecta 1,396 casos presentados para el año fiscal 2017-2018 y 1,622 casos presentados para el año fiscal 2018-2019. El total de casos presentados en el Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2016-2017 fue de 5,691 casos. Se proyecta 5,122 y 5,953 casos presentados para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019.

El total de casos resueltos del Tribunal Supremo del año fiscal 2016-2017 fue 1,701 casos. Se proyecta para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019 resolver 1,475 y 1,545 casos respectivamente. El total de casos resueltos del Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2016-2017 fue 5,670 casos. Se proyecta 4,470 y 5,370 casos resueltos para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019.



El índice de resolución del Tribunal Supremo para el año fiscal 2016-2017 fue de 109.7. Se proyecta un índice de resolución de 102.8 para el año fiscal 2017-2018 y 95.2 para el año fiscal 2018-2019. El índice de resolución del Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2016-2017 fue

de 99.6. Se proyecta un índice de resolución de 87.3 para el año fiscal 2017-2018 y 90.2 para el año fiscal 2018-2019.

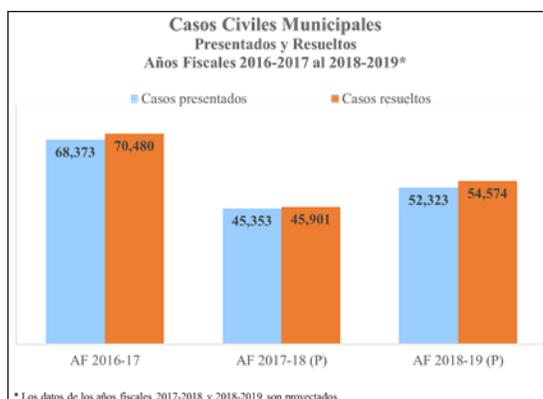
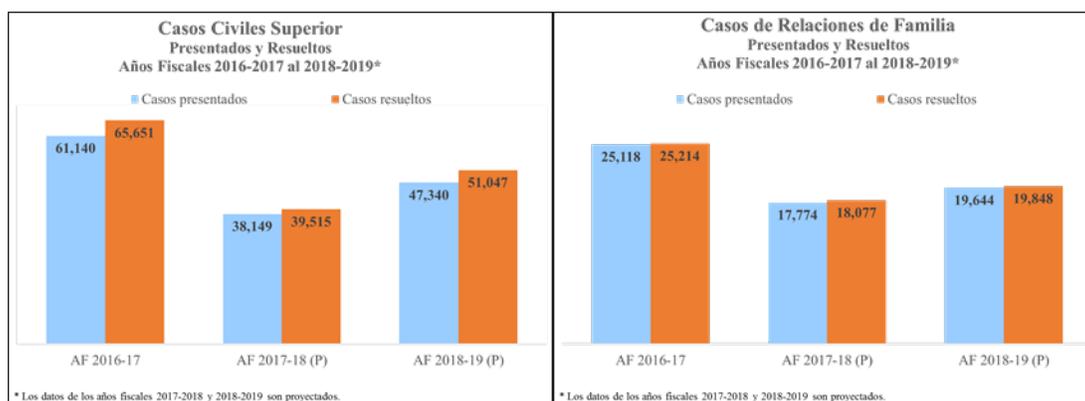
Tribunal de Primera Instancia (TPI)

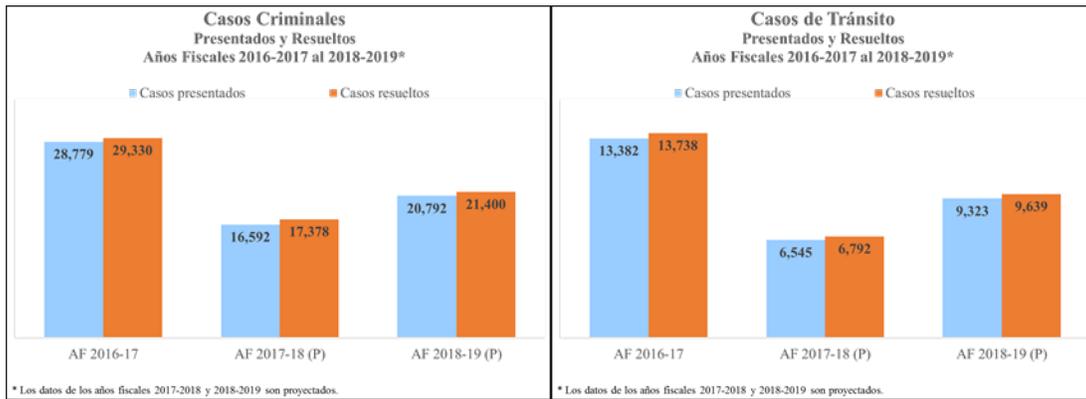
El total de casos presentados en el TPI para el año fiscal 2016-2017 fue de 196,792 casos, no incluye las querellas contra menores ni las vistas preliminares que se mostrarán en secciones separadas. Se proyectan 124,413 y 149,422 casos presentados para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019.

El total de casos resueltos del TPI para el año fiscal 2016-2017 fue de 204,413 casos, no incluye las querellas contra menores ni las vistas preliminares. Se proyecta 127,663 y 156,508 casos resueltos para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019.

El índice de resolución para el año fiscal 2016-2017 fue de 103.9. Se proyecta un índice de resolución de 102.6 para el año fiscal 2017-2018 y 104.7 para el año fiscal 2018-2019.

A continuación, se ilustra el total de casos presentados y resueltos por los asuntos para el año fiscal 2016-2017 y cantidades proyectadas para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019.



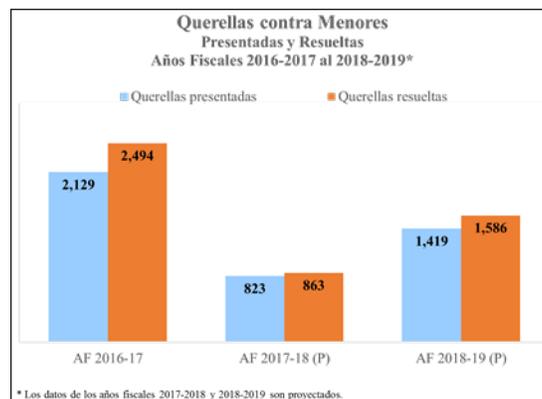


Querellas contra Menores

El total de querellas presentadas contra menores durante el AF 2016-2017 fue de 2,129. Se proyecta que, al cierre del año fiscal 2017-2018, se presentarán 823 querellas, y 1,419 durante el año fiscal 2018-2019.

En cuanto a la resolución de las querellas contra menores, en el año fiscal 2016-2017 las querellas resueltas fueron 2,494; mientras que para los años fiscales 2017-2018 y 2018 y 2019, se espera que estas sean 863 y 1,586, respectivamente.

El índice de resolución para el año fiscal 2016-2017 fue de 117.1. Se proyecta en 104.8 y 111.8 para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019, respectivamente.

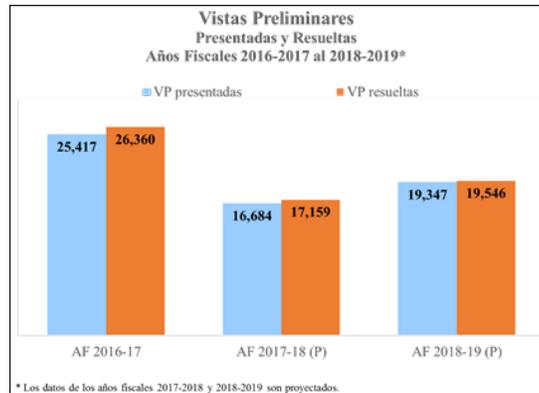


Vistas Preliminares

Para el año fiscal 2016-2017 se presentaron 25,417 vistas preliminares y se proyecta una reducción para el próximo año fiscal 2017-2018 con 16,684. Para el año fiscal 2018-2019 se proyecta una presentación de 19,347 vistas preliminares.

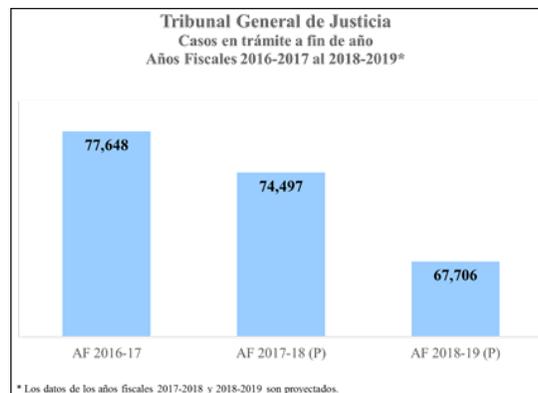
En cuanto a la resolución de las vistas preliminares, en el año fiscal 2016-2017 las vistas preliminares resueltas fueron 26,360; mientras que para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019, se espera que estas alcancen 17,159 y 19,546, respectivamente.

El índice de resolución para el año fiscal 2016-2017 es de 103.7. Para los años fiscales 2017-2018 y 2018-2019 los índices de resolución proyectados son 102.8 y 101.0 respectivamente.



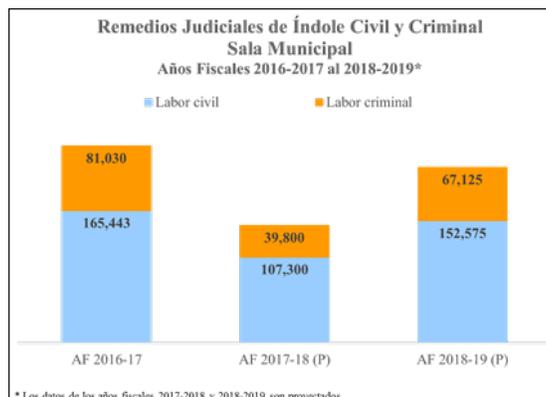
Trámite al Terminar el Año

El por ciento de casos en trámite al culminar el pasado año fiscal 2016-2017 para el Tribunal General de Justicia, incluye las querellas contra menores y vistas preliminares, fue 24.4%. Se proyecta que para el año fiscal vigente 2017-2018 será de 33.3% y para el próximo año fiscal 2018-2019 de 26.8%.



Otros Asuntos de Sala Municipal

Los remedios o asuntos judiciales de índole criminal y civil que se atendieron en las salas de investigaciones, ascendieron a 246,473 durante el año fiscal 2016-2017. Se proyecta 147,100 asuntos para el año fiscal 2017-2018 y 219,700 asuntos para el año fiscal 2018-2019.



III. FACILITADORES DE LA JUSTICIA

Academia Judicial Puertorriqueña

La Academia Judicial Puertorriqueña contribuye a la excelencia en la administración de la justicia mediante la formación y la capacitación continua de los miembros de la judicatura y los (las) funcionarios(as) que apoyan directamente la función judicial. En conformidad con la misión, se identifican las necesidades de formación y se desarrollan los programas de educación continua dirigidos a los jueces, las juezas, los abogados y las abogadas de la Rama Judicial.

Entre sus principales funciones, la Academia:

- Facilita la implantación de las prioridades programáticas y la política educativa establecida para la formación de jueces y juezas y de abogados y abogadas en la Rama Judicial.
- Desarrolla y administra el Programa de Formación Inicial de la Judicatura para los jueces y las juezas del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones, el Programa de Mentoría Judicial y el Programa de Formación de Facultad de la Academia Judicial Puertorriqueña.
- Desarrolla y administra currículos especializados.
- Establece y mantiene lazos colaborativos internacionales con las distintas academias judiciales, organizaciones educativas y profesionales en los Estados Unidos y Latinoamérica.

Durante el año fiscal 2016-2017, la Academia Judicial Puertorriqueña colaboró con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), en el estudio sobre las mejores prácticas en la capacitación de jueces y fiscales y nuestro desempeño fue destacado en el Manual de Capacitación de Escuelas Judiciales de América Latina publicado por CEJA; se crearon cinco comités académicos integrados por distinguidas juezas, juezas retiradas, profesores(as) y abogados, para desarrollar currículos especializados en asuntos de lo Civil, Penal, Familia y Menores, Municipal, y Apelaciones; ampliamos la oferta académica incorporando una sesión especial de verano; y se revisó el Manual de Estrado para Jueces y Juezas Municipales.

Asimismo, durante este período, 12 jueces y juezas viajaron a adiestramientos fuera de Puerto Rico auspiciado por fondos de propuestas federales y el Ministro de la Suprema Corte de la Nación Mexicana ofreció una charla magistral en la Academia; se culminó el Currículo sobre los Salones Especializados en Sustancias Controladas (*Drug Courts*) con 17 temas medulares; y se inició el currículo de Salas Especializadas en Asuntos Contributivos y Delitos Económicos. Además, en colaboración con la Directoría de Programas Judiciales, se realizó el Segundo Congreso para Jueces y Juezas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores: Acción Judicial para las Víctimas de Trata Humana y los adiestramientos cruzados sobre Bienestar de la Niñez y la Adolescencia: Integración para Agilizar los Planes de Permanencia.

Durante el primer semestre del año fiscal 2017-2018, la Academia Judicial Puertorriqueña tuvo una participación activa en iniciativas de investigación de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); se desarrollaron las primeras versiones de los currículos especializados en asuntos de lo Civil, Penal, y Familia y Menores, Municipal y Apelaciones; se recibieron dos delegaciones de jueces y juezas

de sistemas judiciales de Latinoamérica y se iniciaron tres Academias para jueces y juezas del TPI y del TA de nuevo nombramiento.

A continuación, las estadísticas más relevantes sobre el desempeño programático de la Academia Judicial Puertorriqueña.

| Indicadores del Desempeño Programático de la Academia Judicial Puertorriqueña | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| Indicadores / Actividades | Año fiscal 2016-2017 | Año fiscal 2017-2018 | Año fiscal 2018-2019 Proyectado |
| Actividades educativas de la Academia Judicial Puertorriqueña | 506 | 271 | 450 |
| Participantes en las actividades internas de educación continua | 6,403 | 2,242 | 4,500 |
| Actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial para jueces, juezas y otro personal | 15 | 12 | 20 |
| Jueces, juezas, abogados(as) participantes en actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial | 186 | 191 | 250 |
| Actividades sobre acceso a la justicia, personas en condición de vulnerabilidad y justicia terapéutica | 16 | 10 | 25 |
| Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participante en actividades sobre acceso a la justicia y justicia terapéutica | 518 | 150 | 500 |
| Actividades sobre Violencia Doméstica | 9 | 8 | 10 |
| Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participante en actividades sobre Violencia Doméstica | 210 | 66 | 120 |
| Jueces y juezas, participantes en actividades dirigidas a promover la agilidad en la resolución y adjudicación de casos | 507 | 500 | 1,100 |
| Cursos a distancia, videoconferencia y <i>Webinars</i> | 19 | 21 | 25 |
| Jueces, juezas, abogados(as) y funcionarios(as) participantes en cursos de educación a distancia, videoconferencia y <i>Webinars</i> , curso en línea | 646 | 491 | 550 |
| Actividades externas de educación continua para Jueces, Juezas y otros(as) funcionarios(as), coordinadas y tramitadas por la Academia en y fuera de Puerto Rico | 24 | 4 | 20 |
| Actividades para Jueces y Juezas Administradores(as) | 1 | 5 | 6 |
| Actividades para jueces y juezas de nuevo nombramiento | 516 | 275 | 450 |
| Jueces y juezas participantes en actividades de jueces y juezas de nuevo nombramiento | 19 | 23 | 20 |

*Esta tabla incluye información hasta el primer semestre del año fiscal corriente (AF 2017-2018) A consecuencia de los huracanes Irma y María, muchas de las actividades y cursos fueron reprogramados para noviembre y diciembre, y para el segundo semestre de este año fiscal.

Durante lo que resta del año fiscal 2017-2018, la Academia llevará a cabo adiestramientos a los jueces y las juezas sobre el Sistema SUMAC Civil y Criminal y RCI.; la adaptación de un primer módulo sobre las Herramientas Prácticas para la Formación de Formadores en Libertad de

Expresión y Acceso a la Información Pública la Caja de Herramientas, como parte del esfuerzo colaborativo con la UNESCO y la RIAEJ; implementará un currículo de formación de jueces y juezas docentes; diseñará el Currículo Especializado en Administración y Liderazgo para Jueces y Juezas Administradores(as); y ampliará el banco de recursos docentes.

Dentro de los proyectos de la Academia Judicial Puertorriqueña para el año fiscal 2018-2019, está la participación en actividades educativas en conmemoración del Vigésimoquinto Aniversario de la Academia Judicial; convocatoria y publicación de la Revista Jurídica de la Academia Judicial Puertorriqueña; ofrecimiento de los Currículos Especializados en materia Civil, Penal, y Familia y Menores, Municipal y de Apelaciones; ampliar la oferta de cursos en línea y tertulias virtuales a través de Skype; se revisará el Currículo sobre Género; y se diseñará el Currículo Especializado en Salud Mental y Trauma. Asimismo, se retomará los acuerdos de colaboración con organizaciones públicas, privadas e instituciones de educación superior locales e internacionales.

Comisión de Evaluación Judicial

La Comisión de Evaluación Judicial es el organismo de la Rama Judicial con la responsabilidad de evaluar el desempeño de los Jueces del Tribunal de Primera Instancia, de conformidad con la Ley Núm. 91 de 1991. El objetivo principal de esta Comisión es aportar al mejoramiento y desarrollo profesional de los jueces y juezas como servidores públicos, y del sistema de tribunales en general.

Mediante las evaluaciones judiciales, se identifican las áreas que ameritan fortalecimiento profesional de los jueces y juezas evaluados, bien sea identificando donde podrían maximizarse sus talentos o asistiendo en el desarrollo de programas educativos para fortalecer sus destrezas y conocimientos. La Comisión también notifica recomendaciones al Ejecutivo y a la Legislatura en torno a las solicitudes de renominación y ascenso de los jueces y juezas. Como parte de los trabajos de la Comisión, se orienta a los jueces y juezas de nuevo nombramiento sobre el proceso y metodología de evaluación y los mecanismos de recopilación de información y datos esenciales al proceso.

La Comisión tiene la meta de atemperar el proceso de evaluación al objetivo de la Rama Judicial de fomentar el uso de la tecnología. El uso de la tecnología en el trámite de la evaluación judicial redundaría, no sólo en economías para la Rama Judicial, sino en un proceso más ágil y efectivo. La meta primordial de la Comisión es crear una Judicatura de excelencia, que garantice el acceso a la justicia a la ciudadanía y que con su desempeño proporcione una justicia eficiente y oportuna. Para ello, mantener una fuente continua de recopilación de datos serviría para enriquecer el proceso.

Entre las principales iniciativas para el año fiscal 2018-2019 están la digitalización y mecanización del formulario de evaluación e implantar mecanismos para aumentar la participación oportuna de la comunidad jurídica en el proceso de evaluación y, en consecuencia, garantizar la validez de la información relativa al desempeño de los jueces del Tribunal de Primera Instancia.

| Indicadores de las Evaluaciones de la Comisión de Evaluación Judicial | | | |
|---|----------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Actividades/ Indicadores | Año Fiscal 2016-2017 | Año Fiscal 2017-2018** | Año Fiscal 2018-2019 (Proyectado) |
| Total de evaluaciones sobre el desempeño judicial* | 114 | 91 | 116 |
| Evaluaciones periódicas | 97 | 90 | 95 |
| Evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez(a) del Tribunal de Apelaciones | 13 | 18 | 15 |
| Evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez o Jueza Superior** | 13 | 15 | 10 |
| Evaluaciones por concepto de renominación al cargo de Juez o Jueza Municipal | 3 | 5 | 5 |
| Evaluaciones por Regla 10 | 1 | 1 | 1 |
| Comparecencias de Jueces y Juezas ante la Comisión en Pleno | 2 | 8 | 5 |

*Datos son hasta febrero de 2018 e incluye los datos proyectados hasta 30 de junio de 2018.

Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

El Tribunal Supremo estableció la Conferencia Judicial con el propósito de considerar el estado del sistema judicial, formular planes y sugerir medidas para mejorar el sistema y los procesos judiciales. El Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial es el organismo que planifica y coordina las sesiones de la Conferencia Judicial y de la Conferencia Notarial. Tras la celebración de una Conferencia Judicial o Notarial, el Secretariado rinde informes al Tribunal Supremo, a través de los cuales se promueven alternativas para el mejoramiento continuo del sistema judicial y la efectiva administración de la justicia. Además, el Secretariado brinda apoyo jurídico y técnico a los siete Comités Asesores Permanentes y a los comités *ad hoc* que el Tribunal Supremo constituya mediante orden al efecto, para descargar una encomienda especial.

A su vez, el Secretariado brinda apoyo a la Oficina de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo y atiende encomiendas especiales de las Juezas Asociadas y los Jueces Asociados; realiza estudios relacionados con el funcionamiento del sistema de justicia de Puerto Rico; redacta proyectos de reglas, reglamentos y órdenes administrativas; y colabora con otras dependencias de la Rama Judicial.

Durante el año fiscal 2016-2017, se retomó la configuración del informe al proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico. Al mismo tiempo, se emprendió la evaluación sobre la efectividad del Programa experimental para el uso de cámaras fotográficas y de equipo audiovisual de difusión por los medios de comunicación en los procesos judiciales (PECAM), la cual comprendía el periodo desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2016. Por otro lado, se presentó ante el Tribunal Supremo, un Proyecto de Reglamento para la cobertura electrónica de las sesiones celebradas ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal de Apelaciones. En el segundo semestre de este periodo, se brindó apoyo técnico y jurídico continuo a la Comisión para el Estudio y la Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Comisión Notarial), al Comité Asesor Permanente de Reglas de Procedimiento Criminal (Comité de Reglas) y al Comité de Revisión del Manual de Instrucciones al Jurado (Comité de Jurado). Estos Comités y la Comisión Notarial conforman grupos asesores adscritos al Secretariado, los cuales se reconstituyeron durante este periodo por orden del Tribunal Supremo para descargar encomiendas específicas y de gran complejidad relacionadas a cada ordenamiento jurídico implicado.

En aras de implementar la notificación de determinaciones judiciales apelativas, en mayo de 2017, se colaboró en la revisión del Reglamento del Tribunal de Apelaciones para enmendar varias de sus disposiciones mediante la presentación de un proyecto de enmiendas. Mediante Resolución de 19 de julio de 2017, ER-2017-07, se aprobaron las enmiendas al Reglamento del Tribunal de Apelaciones. En este periodo, también se sometió un Proyecto de Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico (Proyecto de Reglamento de Oficio), acompañado de varios documentos complementarios, recomendando que el Tribunal Supremo avalara un proceso de consulta pública. La publicación del Proyecto de Reglamento y el proceso de consulta pública se autorizaron mediante Resolución de 15 de junio de 2017, ER-2017-06.

En febrero de 2017, según requerido por el Tribunal Supremo, se sometió un Proyecto de Proceso para la selección por convocatoria abierta y normas para la destitución del o de la representante de la ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial (Proceso). Evaluada la propuesta, mediante Resolución emitida el 30 de mayo de 2017, el Tribunal Supremo adoptó este Proceso con la misma denominación. Por otro lado, con el beneficio del análisis y comentarios de los componentes de la Rama Judicial, en abril de 2017, el Secretariado compareció ante el Tribunal Supremo para presentar el Informe Final de la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Notarial. Desde esta presentación, inició el término concedido a la Comisión Notarial para descargar su encomienda, el cual, recientemente, se aplazó hasta junio de 2018. Ante los múltiples asuntos atendidos en este periodo y la interrupción de labores que provocaron los huracanes Irma y María, resultó imposible finalizar el informe del proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico y el análisis de viabilidad de las propuestas Reglas de Procedimiento para Asuntos Disciplinarios de la Abogacía y la Notaría necesario para, entonces, retomar la evaluación e informe de dicho proyecto de Reglas.

Durante el año fiscal en curso, progresó el desarrollo del informe al Proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico. Asimismo, en enero de 2018 el Secretariado compareció ante el Tribunal Supremo para presentar su Informe de la Segunda Evaluación del PECAM, con propuestas para enmendar el Reglamento vigente. A inicios de marzo, compareció nuevamente el Secretariado para someter su informe sobre el Proyecto de Reglamento de Oficio.

En el restante del año fiscal 2017-2018 se calendarizó la presentación de los informes de la Comisión Notarial y del Comité de Reglas, cuyo plazo vence en junio. Además, continuarán los esfuerzos de asesoramiento legal al Comité de Jurado para el descargue de su encomienda que vence en marzo de 2019. De forma paralela, se asistirá al Tribunal Supremo para introducir unas importantes enmiendas al Reglamento del PECAM sustentadas en la segunda evaluación que realizó el Secretariado sobre el PECAM.

En el año fiscal entrante nos proponemos presentar el informe al Proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico. De igual forma, se reanudarán esfuerzos para revisar el diseño propuesto para el manejo de asuntos disciplinarios con la colaboración del Secretario del Tribunal Supremo.

El cúmulo de trabajos novedosos atendidos por el Secretariado que plantean cambios de envergadura al ordenamiento vigente bien podrían ser objeto de una exhaustiva discusión jurídica en una Conferencia Judicial. En particular, nos referimos al proyecto de Reglamento de oficio, proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico, así como el producto del trabajo presentado por el Comité de Reglas y del Comité de Jurado. La celebración de este evento requiere una considerable inversión de tiempo y fondos, así como la designación de recursos que brinden asistencia administrativa y asesoramiento legal. Así pues, debe conceptualizarse con anticipación suficiente para delinear una agenda a tono con la disponibilidad de recursos. Ante el plazo de diez

años transcurrido desde la celebración de la última Conferencia Judicial, conviene abrir paso a la discusión sustantiva y crítica que viabiliza el mejoramiento continuo del sistema judicial y la efectiva administración de la justicia. En el Año Fiscal 2018-2019 debe comenzar a perfilarse una propuesta conducente a la celebración de una Conferencia Judicial en un futuro próximo.

Oficina de Inspección de Notarías

La Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) tiene a su cargo atender aquellos asuntos delegados en virtud de la Ley Núm. 75 de 1987, conocida como la Ley Notarial de Puerto Rico; la Ley Núm. 282 de 1999, conocida como la Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario; aquellas facultades conferidas por el Artículo 5 de la Ley Núm. 219 de 2012, denominada como Ley de Fideicomisos; y cualquier otra que sea delegada por la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, en virtud de la Ley Notarial y su Reglamento.

ODIN tiene como propósito, además, el inspeccionar todas las Notarías del país y administrar el Registro General de Competencias Notariales, creado en virtud de la Ley 282-1999 y consolidado mediante la Orden Administrativa OAJP-2015-031, el cual integra el Registro de Poderes, el Registro de Testamentos, el Registro de Prohibiciones, la Unidad de Índices Notariales y el Registro de Asuntos No Contenciosos ante Notario. A partir del 27 de mayo de 2018, se integrará el Registro de Capitulaciones Matrimoniales, creado en virtud de la Ley Núm. 62 de 2018.

Además, entre sus funciones se encuentran las de:

- Administrar el Registro de Fideicomisos.
- Mantener los datos profesionales y personales de los notarios y las notarias actualizados y autorizar el traslado de protocolos, cambios de sellos, signo, rúbrica, firma y dirección, los cuales se tramitarán a través del Registro Único de Abogados(as) (RUA).
- Administrar los Archivos Notariales de los Distritos Notariales de San Juan y Ponce.
- Supervisar los once (11) Archivos Notariales de Distrito.
- Expedir copias de los instrumentos públicos que obren en los Protocolos que tengan bajo su custodia, incluyendo los Protocolos con 60 años o más que se trasladan al Archivo General de Puerto Rico, el cual mantiene bajo su custodia de conformidad con la Ley Notarial de Puerto Rico.
- Adoptar y publicar las Instrucciones Generales de la competencia del Director o la Directora de la ODIN, según dispone la Regla 76 del Reglamento Notarial de Puerto Rico, y remitirlas al Instituto del Notariado Puertorriqueño del Colegio de Abogados de Puerto Rico; a la Asociación de Notarios de Puerto Rico; y a cualquier otra entidad para su difusión a los (las) notarios(as).
- Investigar las quejas presentadas bajo la Regla 14(d) del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Preparar los informes sobre Obra Notarial Incautada, Solicitudes de Reinstalación y de Divergencia de Criterios.
- Tramitar las cesaciones voluntarias e involuntarias de notarios(as) por incompatibilidad del cargo que acepta el (la) funcionario(a) público(a); por fallecimiento de estos profesionales de la Notaría, o por su incapacidad.
- Orientar a los profesionales de la Notaría e impartir seminarios con el fin de lograr la excelencia de la función notarial.

En el descargo de sus funciones, la ODIN también genera las siguientes certificaciones, autorizaciones e informes:

- Certificaciones acreditativas o negativas, así como de vigencias de poderes.
- Certificaciones acreditativas o negativas, así como de vigencia de testamentos.
- Certificaciones parciales o totales de Informes Notariales (Mensuales y Anuales).
- Certificaciones relacionadas con la Unidad de Asuntos No Contenciosos ante el Notario.
- Expedición de copias certificadas o simples de Instrumentos Públicos bajo la custodia de los Archivos Notariales de Distrito de San Juan y Ponce.
- Certificaciones de Estado de Obra Notarial de los (las) notarios(as).
- Autorizaciones para el registro de cambio de firma, signo, sello y rúbrica de los (las) notarios(as); para el traslado de la obra protocolar a una nueva Sede Notarial; y para autorizar el nombramiento de los (las) notarios(as) sustitutos(as).

Durante el año fiscal 2016-2017, se completó el proceso de auditoría iniciado en el año 2014 para determinar el número de profesionales de la Notaría que estaban incumpliendo con las disposiciones de los Artículos 12 y 13-A de la Ley Notarial y las Reglas 12 y 13 del Reglamento Notarial de Puerto Rico. Además, se revisó y publicó tanto el manual Instrucciones Generales a los Notarios y Notarias, el cual contiene las instrucciones específicas y los formularios requeridos para el ejercicio de la profesión de la Notaría, y se publicó una nueva Instrucción General #36 para orientar sobre la nueva competencia notarial delegada en virtud de la Ley Núm. 155 de 2016 (“Divorcio por la Causal de Ruptura Irreparable” en Sede Notarial).

Durante el primer semestre del año fiscal 2017-2018 se habilitó un área del Registro General de Competencias Notariales en la cual se ubicó una computadora para la presentación por la vía electrónica de los índices de actividad mensual e Informes Estadísticos Anuales. Así también, y en colaboración con la Directoría de Informática de la OAT, se inició el desarrollo del nuevo programa que sustituirá la versión actual del Programa de Radicación Electrónica Notarial (REN). Por último, se publicaron las Instrucciones Generales #37 y #38 para orientar a los profesionales de la Notaría sobre el estatuto que les autoriza a celebrar matrimonios y el estatuto que les permite autorizar instrumentos públicos titulados “Divorcio por la Causal de Consentimiento Mutuo” en Sede Notarial, respectivamente.

Durante el segundo semestre del año fiscal 2017-2018 se ejecutará el nuevo Plan de Inspección para examinar la obra protocolar de los profesionales activos que lleven ejerciendo la profesión cuatro años o menos; se completarán las gestiones reglamentarias y administrativas relacionadas al Registro de Capitulaciones Matrimoniales, el cual inicia operaciones el 29 de mayo de 2018; y se publicará la correspondiente Instrucción General #39.

Dentro de los proyectos de la ODIN, para el año fiscal 2018-2019, está el colaborar con la Directoría de Informática para desarrollar los módulos necesarios que permitan remitir y tramitar electrónicamente los asuntos que atiende los registros adscritos al Registro General de Competencias Notariales de la ODIN (Poderes, Testamentos, Fideicomisos, Informes Notariales y Capitulaciones Matrimoniales, entre otros).

Al 31 de diciembre de 2017, el número de notarios y notarias admitidos al ejercicio de la Notaría ascendía aproximadamente a 8,860.

| Actividades / Indicadores | Año Fiscal 2016-2017 | Año Fiscal 2017-2018 (*) |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Registros de Testamentos | | |
| Notificaciones Inscritas Testamentos Nuevos | 6,606 | 2,211 |
| Certificaciones Escrituras Testamentos Nuevos | 3,480 | 1,095 |
| Certificaciones Vigencias Testamentos | 1,373 | 528 |
| Certificaciones Negativas de Testamentos | 17,509 | 6,020 |
| Certificaciones Acreditativas de Testamentos | 3,672 | 1,305 |
| | | |
| Registros de Poderes | | |
| Notificaciones Inscritas de Poderes Nuevos | 19,560 | 7,581 |
| Certificaciones de Poderes Nuevos | 12,437 | 4,307 |
| Certificaciones de Vigencia de Poderes | 3,903 | 1,282 |
| Certificaciones de Acreditativas de Poderes | 6,579 | 2,178 |
| | | |
| Inspección de Notarías | | |
| Instrumentos Públicos Inspeccionados | 160,927 | 41,404 |
| Asientos de Testimonios Inspeccionados | 1,356,546 | 296,634 |
| | | |
| Protocolos y Registros de Testimonios Aprobados | | |
| Protocolos Aprobados | 5,010 | 1,027 |
| Registros de Testimonios Aprobados | 3,216 | 1,121 |
| | | |
| Asuntos No-Contenciosos Ante Notario: Tipos de Notificaciones | | |
| Intervención Inicial | 250 | 100 |
| Actas de Notoriedad | 204 | 113 |
| Actas de Cese | 11 | 4 |
| Asuntos No-Contenciosos Ante Notario: Tipos de Certificaciones | | |
| Actas de Notoriedad | 190 | 92 |
| Constancias en el Registro de Asuntos No-Contenciosos ante Notario | 3529 | 1763 |
| | | |
| Registro Especial de Fideicomisos | | |
| Notificaciones de Fideicomisos | 1047 | 320 |
| Certificaciones de Datos de Inscripción | 435 | 78 |
| | | |
| Quejas contra Notarios | | |
| Quejas contra Notarios(as) referidas a la ODIN | 78 | 10 |
| Informes de Quejas presentados ante el Tribunal Supremo | 86 | 15 |
| | | |
| Adiestramientos o Charlas Ofrecidas por la ODIN | | |
| Adiestramientos o Charlas | 15 | 2 |
| Participantes | 694 | 193 |

* Datos compilados hasta el 31 de diciembre de 2017.

Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría

La función principal de la Junta Examinadora es asistir al Tribunal Supremo de Puerto Rico en el ejercicio de su poder inherente para regular la profesión legal, lo que incluye determinar quiénes son las personas idóneas que pueden ejercer la profesión de abogado y notario en Puerto Rico. Con ese propósito, el organismo diseña, administra y corrige los exámenes de reválida de Derecho General y Derecho Notarial así como orienta a los (las) aspirantes a ejercer la profesión de abogacía en Puerto Rico.

| Indicadores de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------------|--|
| Indicadores | Año fiscal 2016-2017 | Año fiscal 2017-2018* | Año fiscal 2018-2019 (Proyectado) |
| REVÁLIDA GENERAL | | | |
| Total de solicitudes procesadas | 1,249 | 1,101 | 1,150 |
| Total de aspirantes que tomaron el examen | 1,022 | 525 | 900 |
| Por ciento de aspirantes que aprobaron | 36% | 36% | ** |
| REVÁLIDA NOTARIAL | | | |
| Total de solicitudes procesadas | 754 | 615 | 700 |
| Total de aspirantes que tomaron el examen | 668 | 329 | 600 |
| Por ciento de aspirantes que aprobaron | 52% | 50% | ** |

*Los porcentajes indicados se refieren a los aspirantes que aprobaron la reválida de septiembre de 2017, ya que los resultados de la reválida de marzo 2018 aún no están disponibles.

** Este dato no puede ser proyectado puesto que existen múltiples factores que pueden impactar la cantidad de aspirantes aprobados.

Programa de Educación Jurídica Continua

El Programa de Educación Jurídica Continua, adscrito al Tribunal Supremo, administra y vela por que los profesionales activos en la práctica de la abogacía y la notaría en Puerto Rico cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua, adoptado mediante la Resolución ER-2017-4 de 2 de junio de 2017.

La misión de este Programa es promover el desarrollo profesional para mantener un alto grado de excelencia y competencia en el ejercicio de la profesión legal, a través del estudio continuo y la participación en programas educativos.

El Reglamento del Programa requiere que todos los profesionales del Derecho activos completen un mínimo de 24 horas crédito de educación jurídica continua cada tres años. Además, requiere que al menos cuatro de las 24 horas crédito se dediquen a temas de ética profesional y que, quienes se encuentren activos en la notaría al momento de terminar su periodo de cumplimiento, dediquen al menos seis de sus horas crédito a cursos de derecho notarial.

Las principales metas del Programa de Educación Jurídica Continua son promover el desarrollo de ofertas académicas de calidad y excelencia que contribuyan a la actualización de conocimientos; el desarrollo de nuevas destrezas y el mejoramiento de aspectos prácticos del ejercicio de la profesión legal; propiciar el desarrollo de cursos que cumplan con los estándares de calidad y requisitos establecidos en el Reglamento del Programa; y regular, acreditar y certificar el

cumplimiento de los profesionales activos en la práctica del derecho con los requisitos de educación jurídica continua.

Durante el año fiscal 2016-2017 se procesaron 6,328 solicitudes de acreditación y 384 solicitudes de métodos alternos de cumplimiento; y se aprobaron 1,001 sesiones de cursos a proveedores de educación jurídica continua. Además, durante este año, se elaboraron los proyectos para la adopción de un nuevo Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua y para el establecimiento de un periodo de exoneración de multas por cumplimiento tardío. Ambos proyectos fueron ideados con el fin de promover el más adecuado y eficiente funcionamiento del Programa y contribuir a la importante gestión de supervisar el continuo desarrollo profesional de la clase togada. El Tribunal Supremo aprobó ambos proyectos mediante las resoluciones ER-2017-4 de 2 de junio de 2017 y EM-2017-4 de 16 de junio de 2017, respectivamente. Asimismo, durante el primer semestre del año fiscal 2017-2018, se procesaron 2,563 solicitudes de acreditación y 117 solicitudes de métodos alternos de cumplimiento; y se aprobaron 432 sesiones de cursos a proveedores de educación jurídica continua.

En lo que resta del año fiscal 2017-2018, el Programa continuará examinando y promoviendo que los profesionales del derecho cumplan con los requisitos de educación jurídica continua de cara al 30 de junio de 2018, fecha en que finaliza el periodo de exoneración para el pago de multas por cumplimiento tardío aprobado mediante la Resolución EM-2017-4 de 16 de junio de 2017. Además, seguirá orientando a la clase togada sobre las disposiciones contenidas en el cuerpo reglamentario promulgado por el Tribunal Supremo en el 2017, y analizando y rediseñando funciones del Programa para mayores eficiencias.

Los planes y principales iniciativas para el año fiscal 2018-2019 incluyen el examen, análisis y trámite de los casos de incumplimiento de profesionales del derecho con los requisitos de educación jurídica continua a tenor con las iniciativas y normas adoptadas. También, incluyen darle continuidad al proceso de análisis y rediseño de las funciones del Programa y seguir llevando a cabo auditorías de cursos para verificar el cumplimiento con los requisitos reglamentarios.

Negociado para la Administración del Servicio de Jurado

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo II, Sección 11, dispone que todo juicio por delito grave se pueda ventilar ante un Jurado compuesto por 12 ciudadanos. A la luz de las instrucciones que le imparte el Tribunal, el Jurado evalúa la prueba y emite un veredicto por mayoría de nueve votos o más. Por lo que la actividad adjudicativa, en casos de materia penal, es compartida con la institución del Jurado, actividad complementaria a la función de los Jueces y las Juezas.

La Ley Núm. 281 de 2003 creó el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado (NASJ), oficina, adscrita a la Oficina de Administración de los Tribunales. El NASJ emite y certifica las listas de las y los candidatos a jurados. Durante los últimos dos años fiscales, el NASJ ha tramitado poco más de 2,500 listas de jurados.

Entre los esfuerzos encauzados con el fin de automatizar los procesos y reducir los gastos operacionales de la Rama Judicial, el NASJ iniciará el envío de las cancelaciones de notificaciones del Jurado por correo electrónico. La segunda fase de esta iniciativa incluirá el envío electrónico de las citaciones o notificaciones de las Designaciones del Jurado. Cónsono con este proyecto, se está desarrollando la plataforma para recibir electrónicamente los cuestionarios de los Candidatos(as) a Jurados. Este proyecto permitirá que los jurados potenciales puedan enviar el cuestionario completado a través del portal de la Rama Judicial.

A continuación, se incluyen los indicadores de procesos del NASJ:

| Indicadores del Negociado para la Administración de Servicio de Jurado | | | |
|---|-------------------------|---------------------------|---|
| Actividades/ Indicadores | Año Fiscal 2016-2017 | Año Fiscal 2017-2018** | Año Fiscal 2018-2019 (Proyectado) |
| Cuestionarios enviados a jurados potenciales | 29,434 | 31,000 | 30,000 |
| Notificaciones de Designación de Jurados | 27,328 | 20,000 | 25,000 |
| Citaciones administrativas a jurados potenciales que no respondieron al cuestionario* | 16,209 | 9,700 | 15,000 |

*Las citaciones se llevaron a cabo en las Regiones Judiciales de San Juan, Guayama, Mayagüez, Fajardo, Utuado y Humacao.

**Datos hasta el primer semestre del año fiscal corriente (AF 2017-2018) e incluye los datos proyectados hasta el 30 de junio 2018.

Oficina de Servicios Sociales

La Oficina de Servicios Sociales tiene como propósito garantizar que los servicios sociales y el asesoramiento a los jueces y las juezas de las Salas de Familia y Menores del Tribunal General de Justicia, se brinden de acuerdo con la política pública establecida por legislación y la reglamentación adoptada por la Rama Judicial. La Oficina de Servicios Sociales coordina y desarrolla actividades dirigidas a la atención de los asuntos de mayor relevancia en el área de Familia y Menores, así como a fomentar las mejores prácticas del Trabajo Social Forense.

Entre sus responsabilidades, la Oficina supervisa que las 13 Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores cumplan con apoyar la función judicial, además de capacitar a los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales con adiestramientos que contribuyan a garantizar el ejercicio de las mejores prácticas profesionales. Consustancialmente, se administra la Clínica de Diagnóstico que ofrece asesoramiento psicológico y psiquiátrico en controversias de familia y menores.

Cada Unidad Social asesora a los jueces y las juezas que le refieren casos, mediante evaluaciones sociales forenses que les ayuden a tomar decisiones informadas, dirigidas al bienestar de los y las menores y de toda la familia, desde una perspectiva biopsicosocial en asuntos de relaciones de familia y menores, que incluyen casos de custodia, filiación, relaciones filiales y patria potestad. Además, asesora a los jueces y las juezas en la supervisión de los menores y las menores en libertad condicional, así como aquellos que cometen faltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 88 de 1986, conocida como Ley de Menores de Puerto Rico.

Las tablas que se acompañan a continuación reflejan el desempeño de este programa durante el año fiscal 2016-2017 y el primer semestre del año fiscal 2017-2018.

| Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO) | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|----------------|--|----------------|-----------------------|----------------|--|----------------|--------------------------------------|----------------|--|----------------|--|
| Región Judicial | Año Fiscal 2016-2017 | | | | Año Fiscal 2017-2018* | | | | Año Fiscal 2018-2019 (Proyección) | | | | |
| | Evaluaciones Sociales | | Supervisión de Menores en Libertad Condicional | | Evaluaciones Sociales | | Supervisión de Menores en Libertad Condicional | | Evaluaciones Sociales | | Supervisión de Menores en Libertad Condicional | | |
| | Casos Activos | Casos Cerrados | Casos Activos | Casos Cerrados | Casos Activos | Casos Cerrados | Casos Activos | Casos Cerrados | Casos Activos | Casos Cerrados | Casos Activos | Casos Cerrados | |
| Aguadilla | 470 | 394 | 125 | 68 | 188 | 115 | 76 | 15 | 508 | 351 | 188 | 46 | |
| Aibonito | 230 | 167 | 105 | 43 | 130 | 61 | 92 | 26 | 296 | 166 | 139 | 47 | |
| Arecibo | 763 | 594 | 124 | 62 | 424 | 211 | 83 | 34 | 973 | 582 | 179 | 64 | |
| Bayamón | 1.926 | 1.467 | 272 | 123 | 858 | 539 | 179 | 42 | 2.192 | 1.464 | 375 | 100 | |
| Caguas | 821 | 647 | 73 | 41 | 381 | 246 | 41 | 19 | 953 | 657 | 112 | 39 | |
| Carolina | 748 | 571 | 107 | 52 | 381 | 227 | 60 | 25 | 911 | 594 | 152 | 50 | |
| Fajardo | 518 | 432 | 39 | 25 | 247 | 167 | 21 | 6 | 610 | 443 | 64 | 17 | |
| Guayama | 552 | 445 | 116 | 61 | 204 | 113 | 69 | 43 | 576 | 373 | 172 | 73 | |
| Humacao | 508 | 394 | 75 | 37 | 253 | 87 | 41 | 18 | 611 | 312 | 108 | 36 | |
| Mayagüez | 628 | 503 | 143 | 94 | 310 | 190 | 67 | 38 | 752 | 509 | 237 | 82 | |
| Ponce | 895 | 755 | 161 | 115 | 428 | 262 | 79 | 34 | 1.055 | 732 | 280 | 87 | |
| San Juan | 927 | 773 | 98 | 75 | 430 | 249 | 53 | 24 | 1.076 | 722 | 177 | 59 | |
| Utua | 267 | 221 | 27 | 18 | 107 | 78 | 12 | 6 | 289 | 216 | 45 | 14 | |
| Total | 9.253 | 7.363 | 1.465 | 814 | 4.341 | 2.545 | 873 | 330 | 10.801 | 7.122 | 2.226 | 715 | |

*Los datos del año fiscal 2017-2018 son del primer semestre y los del año fiscal 2018-2019 son proyectados.

| Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO) | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|---|---------------------|--|---------------------|--|
| Región Judicial | Año Fiscal 2016-2017 | | | | Año Fiscal 2017-2018* | | | | Año Fiscal 2018-2019 (Proyección) | | | | |
| | Taller de Padres y Madres para Siempre-Módulo I | | Taller de Manejo de Emociones- Módulo II | | Taller de Padres y Madres para Siempre-Módulo I | | Taller de Manejo de Emociones- Módulo II | | Taller de Padres y Madres para Siempre-Módulo I | | Taller de Manejo de Emociones- Módulo II | | |
| | Talleres celebrados | Personas asistentes | Talleres celebrados | Personas asistentes | Talleres celebrados | Personas asistentes | Talleres celebrados | Personas asistentes | Talleres celebrados | Personas asistentes | Talleres celebrados | Personas asistentes | |
| Aguadilla | 11 | 378 | 4 | 12 | 3 | 75 | 0 | 0 | 10 | 334 | 2 | 4 | |
| Aibonito | 14 | 150 | 0 | 0 | 3 | 27 | 0 | 0 | 12 | 126 | 0 | 0 | |
| Arecibo | 12 | 202 | 8 | 71 | 4 | 78 | 3 | 26 | 13 | 262 | 9 | 62 | |
| Bayamón | 23 | 493 | 6 | 8 | 3 | 51 | 0 | 0 | 16 | 333 | 3 | 3 | |
| Caguas | 11 | 284 | 8 | 88 | 3 | 69 | 4 | 26 | 10 | 279 | 10 | 68 | |
| Carolina | 12 | 416 | 11 | 61 | 3 | 66 | 3 | 20 | 11 | 331 | 9 | 50 | |
| Fajardo | 10 | 64 | 7 | 11 | 3 | 20 | 2 | 3 | 10 | 73 | 4 | 8 | |
| Guayama | 12 | 209 | 6 | 11 | 2 | 40 | 0 | 0 | 9 | 181 | 3 | 4 | |
| Humacao | 5 | 121 | 8 | 38 | 1 | 25 | 1 | 2 | 4 | 109 | 6 | 16 | |
| Mayagüez | 11 | 114 | 5 | 25 | 3 | 37 | 2 | 6 | 10 | 132 | 4 | 17 | |
| Ponce | 20 | 631 | 3 | 18 | 4 | 105 | 1 | 6 | 16 | 513 | 3 | 15 | |
| San Juan | 12 | 140 | 4 | 18 | 2 | 46 | 1 | 1 | 9 | 164 | 3 | 8 | |
| Utua | 12 | 246 | 8 | 43 | 4 | 65 | 2 | 10 | 13 | 253 | 6 | 29 | |
| Total | 165 | 3.448 | 78 | 404 | 38 | 704 | 19 | 100 | 144 | 3.09 | 61 | 284 | |

*Los datos del segundo semestre del año fiscal 2017-2018 y los del año fiscal 2018-2019 son proyectados.

| Evaluaciones Psicológicas y Profesionales de la Psicología o Psiquiatría Contratados | | | |
|---|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| | Año Fiscal 2016-2017 | Año Fiscal 2017-2018* | Año Fiscal 2018-2019 (Proyectado) |
| Evaluaciones psicológicas | 3,345 | 1,118 | 374 |
| Evaluaciones psiquiátricas | 503 | 181 | 65 |
| Psicólogos contratados | 11 | 11 | 11 |
| Psiquiatras contratados | 1 | 1 | 1 |
| | | | |

*Los datos del año fiscal 207-2018 son del segundo semestre y los del año fiscal 2018-2019 son proyectados.

En el año fiscal 2016-2017 y durante el primer semestre del año fiscal 2017-2018, se concluyó el Estudio de Factores de Riesgos y su Intensidad, Asociados a Menores Adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia: año fiscal 2014-2015. Este fue presentado al Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, Director Administrativo de los Tribunales. Además, se finalizó el comité de Custodia Compartida, que produjo la Guía de Estipulación para los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales. Para el segundo semestre del año fiscal 2017-2018, proyectamos remitir la Guía de Estipulación de Custodia Compartida a la Oficina de Sistemas y Procedimientos.

Durante el segundo semestre del año fiscal 2017-2018, se publicarán en el Portal de la Rama Judicial los hallazgos del Estudio de Factores de Riesgos. Además, se actualizará la Planilla de Evaluación de Factores de Riesgo presentes en los y las menores intervenidos(as) en los Tribunales de Puerto Rico y se le añadirán los Factores Protectores.

Entre los planes e iniciativas para el año fiscal 2018-2019, se trabajará la Revista Digital para los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales de la Rama Judicial y se proyecta finalizar el Estudio de Complejidad en los casos de Relaciones de Familia y la práctica de Trabajo Social Forense.

División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo

La División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo (ECADE), adscrita al Área de Recursos Humanos, tiene la misión de desarrollar, implantar y administrar un sistema de evaluación del desempeño y los programas de capacitación y desarrollo de empleados y empleadas de la Rama Judicial. Los esfuerzos están dirigidos a potenciar las destrezas, los conocimientos y las aptitudes para mantener un nivel de desempeño óptimo y contribuir a la excelencia en el servicio que se prestan a la ciudadanía.

Entre sus funciones está administrar y revisar el Sistema de Evaluación de los Empleados y Funcionarios de la Rama Judicial; orientar al personal gerencial sobre el Sistema de Evaluación y sobre los procedimientos y las técnicas eficaces para evaluar y comunicar los resultados de las evaluaciones de desempeño; y diseñar, desarrollar, coordinar, ofrecer y evaluar los programas de capacitación para empleados y empleadas y el personal gerencial y de supervisión.

Durante el año fiscal 2016-2017 se llevaron a cabo 191 secciones de adiestramiento con recursos internos y externos libres de costo, capacitando a un total de 3,691 empleados(as). El ahorro presupuestario (costo por recurso y costo por participante) fue de \$235,231.00.

Además, se adiestró al personal de las Secretarías en los Sistemas NET, SUMAC Regla 60 y SUMAC Civil. Personal de la Región de Humacao completó el Curso de Lenguaje de Señas ofrecido libre de costo por el personal de la Sociedad de Asistencia Legal (SAL) del Programa de SAL por los Sordos. Así, en dicha región judicial, contamos con empleados(as), funcionarios(as) y jueces(zas) adscritos a diferentes áreas de trabajo y disponibles para atender personas sordas que acudan al tribunal en búsqueda de servicios.

Desde agosto 2017 hasta febrero 2018, se han realizado 73 secciones de adiestramiento con recursos internos y externos libres de costo, capacitando a un total de 1,121 empleados(as). El ahorro presupuestario (costo por recurso y costo por participante) hasta el momento ha sido de \$108,555.00. Además, se sometieron los cambios propuestos al Sistema de Evaluación de Desempeño; y se diseñó el currículo para Gerenciales y Supervisores conforme a las necesidades identificadas. El mismo se estará llevando a cabo con la participación de recursos internos.

En la actualidad, la ECADE continúa con las monitorias del Sistema de Evaluación de Desempeño en las Regiones Judiciales, y ofreciendo los adiestramientos con los recursos internos y recursos externos, libres de costo como medida presupuestaria. Asimismo, continúa con la capacitación necesaria a los(as) funcionarios(as) y empleados(as), con relación al Sistema SUMAC Civil, SUMAC Criminal y SUMAC 246. Igualmente, comenzó a ofrecer en la Región de San Juan el Curso de Lenguaje de Señas ofrecido libre de costo por el personal de la Sociedad de Asistencia Legal (SAL) del Programa de SAL por los Sordos. Así, en dicha región judicial, contaremos con empleados(as), funcionarios(as) y jueces(zas) adscritos a diferentes áreas de trabajo y disponibles para atender personas sordas que acudan al tribunal en búsqueda de servicios. De igual manera, capacitarán al personal de la Región de San Juan sobre el trato a las personas de la comunidad sorda y el acceso a la justicia.

En coordinación con la Directoría de Programas Judiciales, continúa la capacitación sobre Asistencia Tecnológica y la Perspectiva sobre el trato a las personas con impedimento y se llevará a cabo la Conferencia Anual de Justicia para la Niñez; se extenderá el ofrecimiento de capacitación sobre Fundamentos de Escritura Rápida a las Regiones de Fajardo y Humacao; se identificará un recurso externo que provea, libre de costo, al personal de la unidad de cuentas la capacitación sobre billetes falsos; se continuará con la capacitación y certificación de los(as) alguaciles(las) de la Rama Judicial en Derechos Civiles; y se coordinarán adiestramientos para el fortalecimiento de las destrezas de supervisión para el personal gerencial de la Rama Judicial. Asimismo, se identificará los aspectos de supervisión que deben fortalecer los supervisores para realizar un proceso de evaluación de desempeño efectivo y eficiente; y se continuará con el reclutamiento para el programa de recursos internos.

Dentro de los proyectos de la ECADE, para el año fiscal 2018-2019, está el continuar ofreciendo los adiestramientos con los recursos internos y recursos externos, libres de costo como medida presupuestaria; extender el ofrecimiento del Curso de Lenguaje de Señas Básico en la Región de Mayagüez; y realizar el grupo piloto del programa de supervisión y gerencia. Además, de aprobarse los cambios propuestos al Sistema de Evaluación de Desempeño, se capacitará al personal supervisor sobre los mismos.

Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias

La Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias (OAGEME) fomenta el uso integrado y efectivo del personal y de los recursos tecnológicos en el manejo de los aspectos de seguridad para la protección de los jueces y las juezas, funcionarios(as), empleados(as) y visitantes que acuden diariamente a los tribunales del país. Entre los componentes de seguridad que tiene a su cargo, se encuentran: el cuerpo de los (las) Alguaciles(las) Auxiliares, los (las) oficiales de seguridad privada, el sistema de cámaras de vigilancia, los controles de acceso, las alarmas de emergencia y el sistema de monitoreo remoto. Igualmente, establece los controles necesarios para garantizar el manejo adecuado de las armas de fuego y las municiones adquiridas, además de mantener el inventario de estas.

Además, la OAGEME mantiene, actualiza y promueve el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias de la Rama Judicial (POME) y lo ejecuta cuando es necesario, conforme a los roles allí establecidos. Así también, investiga incidentes ocurridos en los tribunales que afecten la seguridad y el servicio, así como otros asuntos que el Juez Presidente o la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, el Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales o el Director o la Directora de Operaciones le encomiende. También realiza investigaciones de campo en apoyo a los procesos que realizan el Área de Recursos Humanos, la Oficina de Asuntos Legales y otras unidades de trabajo de la OAT.

Mediante el Programa de Adiestramiento para Alguaciles, la OAGEME ofrece actividades de capacitación y desarrollo relacionadas con las funciones y responsabilidades de los y las Alguaciles(las) de la Rama Judicial.

Durante el año fiscal 2016-2017, la Comisión de Derechos Civiles certificó en Derechos Civiles a los (las) Alguaciles(las) Regionales, y a los (las) alguaciles(las) de la OAGEME. Para este mismo año fiscal, la OAGEME ofreció el curso de Cultura Correccional, en el que participaron aproximadamente 100 alguaciles de todas las regiones judiciales; ofreció el curso de control de sangrado a los instructores y las instructoras de armas de fuego de la Rama Judicial, así como a los (las) miembros de la Unidad Especial de Alguaciles (UEA). Aproximadamente 50 alguaciles se beneficiaron de esta capacitación, que les permitió adquirir los conocimientos necesarios para ayudar a salvar la vida de algún compañero o alguna compañera que sufra una herida que pueda poner en peligro su vida. Además, se ofreció el curso de Batón Expandible a dos miembros de la UEA y se logró la certificación de tres alguaciles como “Master Instructors”, quienes recibieron el curso de Desarrollo del Instructor que imparte la Policía de Puerto Rico. Esto les permitió capacitarse para certificar al grupo de Instructores Auxiliares de la Rama Judicial. Aproximadamente 75 alguaciles fueron certificados en el uso y manejo de una pistola Glock. Esto contribuyó al proceso -aún en desarrollo- de uniformar la plataforma de arma de fuego en todo el alguacilazgo. También se actualizaron y revisaron los planes de desalojo de todas las regiones judiciales. Además, en colaboración con los Comités de Emergencia Regionales, se actualizó y promulgó el Plan de Temporada de Huracanes de la Rama Judicial y se creó el Protocolo de Emergencias para Manifestaciones en las Dependencias de la Rama Judicial.

Durante el primer semestre del año fiscal 2017-2018, el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) ofreció a los miembros de la UEA el curso de Control de Disturbios. Este se llevó en la Academia del DCR y tuvo una duración de cuatro días. Aproximadamente 25 alguaciles se beneficiaron del curso. Se certificó a 24 alguaciles como Instructores Auxiliares y estos conformarán el grupo que lleva a cabo las cualificaciones anuales a todo el alguacilazgo y a los(as) funcionarios(as) autorizados(as) a portar armas de fuego. A partir del 6 de septiembre de

2017, la OAGEME trabajó el proceso de respuesta a los huracanes Irma y María, en cumplimiento con la Circular 16 de 30 de marzo del 2015.

La OAGEME brindó apoyo a todas las regiones judiciales en su proceso de recuperación, continuidad de operaciones y apoyo a la gestión judicial. Desde el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del gobierno central, se trabajó con toda la coordinación estatal y federal en respuesta a la emergencia.

Durante el segundo semestre del año fiscal 2017-2018, el personal de alguacilazgo y los(as) funcionarios(as) autorizados(as) a portar un arma serán cualificados en uso y manejo de armas de fuego. Se certificará en uso y manejo de la pistola Glock a los aproximadamente 110 alguaciles que restan, con lo cual finalizaría el proceso de uniformar la plataforma de arma de fuego. Asimismo, se espera completar una transferencia de rifles tipo AR15 de la Policía de Puerto Rico a la Rama Judicial. Esta transferencia de equipos nos facilitará contar con los equipos necesarios para cualificar a más alguaciles en ese tipo de armas, así como suplir a todas las regiones judiciales con rifles tipo AR15 adicionales.

También se revisarán los planes de manejo de emergencias, con el propósito de integrar las lecciones aprendidas a raíz del paso de los huracanes Irma y María; se brindará apoyo directo a las regiones judiciales en su revisión de los planes de manejo de emergencias, así como con el cumplimiento de la ley en los planes de desalojo; se incorporará a nuestro plan de respuesta a emergencias meteorológicas la utilización de la herramienta “EMWIN”, que consta de un programa de computadora que nos provee información en tiempo real sobre las condiciones del tiempo y los peligros que pueden representar para la infraestructura de las dependencias judiciales; se continuará la promulgación del Protocolo de Emergencias para el Evento de “Tirador activo” en todas las regiones judiciales; y, como parte del Protocolo de Manifestaciones, se realizarán talleres de trabajo dirigidos a los(as) supervisores(as) de seguridad y promoveremos su implantación efectiva en las regiones judiciales.

Para el próximo año fiscal 2018-2019, se promoverá el curso “LETCC” dirigido a alguaciles regulares de diferentes regiones judiciales. Este curso cubre conceptos de manejo táctico de víctimas para agentes de ley y orden. La meta es brindar este curso a todo el alguacilazgo. Igualmente, se incorporarán más talleres de preparación de planes de emergencia (Código ADAM, Artefactos Explosivos y Cambio Climático) y se desarrollarán también adiestramientos especializados para “CERT”. Estos son para desarrollar equipos comunitarios de respuesta a emergencias. También, se continuará con la expansión del programa de educación continua.

IV. INICIATIVAS PARA GARANTIZAR EFICIENCIA, ACCESIBILIDAD Y TRANSPARENCIA

Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC)

La Rama Judicial ha procurado el desarrollo e implantación de herramientas en tecnología que permitan que los procesos judiciales sean cada vez más eficientes, accesibles y transparentes. Así las cosas, ha establecido un plan de trabajo para la implantación y expansión de la nueva versión del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (“SUMAC”). El sistema permite la presentación de casos, el manejo y notificación electrónica de documentos, así como la digitalización y administración de los expedientes judiciales. SUMAC crea un expediente electrónico de todos los documentos relacionados al expediente judicial.

La herramienta permite automatizar los procesos de trabajo asociados al manejo de casos en las regiones judiciales, mantiene un repositorio único y centralizado de la presentación de demandas, mociones y otros documentos de forma electrónica y notifica automáticamente mediante correo electrónico a las partes del caso. El expediente judicial provee visibilidad de las incidencias de los casos a los todos los usuarios del sistema. El sistema utiliza las mismas credenciales de RUA y está accesible las 24 horas del día a través de Internet o dispositivo móvil.

Actualmente, SUMAC permite el registro electrónico del proceso civil desde su inicio hasta su disposición en los casos de Recursos Extraordinarios, Ley Electoral, Daños y Perjuicios, Expropiación Forzosa, todos los casos de cobro de dinero bajo la Regla 60, desahucio y portación de armas y Asuntos Contributivos, en las regiones judiciales de San Juan, Carolina, Caguas, Humacao y Fajardo. Así también, se ha implantado el sistema en la etapa Criminal de Regla 6 en todas las regiones judiciales.

La Rama Judicial continua firme en su plan de trabajo para la expansión del sistema a las 13 regiones judiciales. Se proyecta que durante el año natural 2018 se complete la expansión de SUMAC para materias Civiles en todas las regiones judiciales, con excepción de casos de salud mental, recursos de revisión de tránsito y relaciones de familia.

Notificación Electrónica en los Tribunales (NET)

El módulo de Notificación Electrónica en los Tribunales (NET) fue desarrollado por la Directoría de Informática de la Rama Judicial para notificar documentos judiciales mediante los correos electrónicos registrados en el Registro Único de Abogados (RUA). El sistema permite a los profesionales del derecho recibir, de forma inmediata, las notificaciones emitidas por el Tribunal, generando economías en recursos y aumentando la productividad. Así también, permite a la Rama Judicial ofrecer un servicio más ágil y eficiente.

A través de NET, se notifican por medio de correo electrónico, a los representantes legales de las partes, todas las determinaciones judiciales emitidas en las localidades de la Rama Judicial donde se ha implementado el módulo. A la fecha, se ha implantado el módulo en las 13 regiones judiciales y el Tribunal de Apelaciones. Además, se trabaja en el desarrollo del módulo para el Tribunal Supremo y se proyecta su implantación para abril de 2018.

A continuación, se desglosan los ahorros generados tras la implementación de NET.

| Programa de Notificaciones Electrónicas | | | | | | | | |
|--|-------------------------|---------------|--------------------|--------------|--------------------------|---------------|--------------------|--------------|
| Regiones | Ahorro Realizado | | | | Ahorro Anualizado | | | |
| | Franqueo | Sobres | Papel legal | Total | Franqueo | Sobres | Papel legal | Total |
| Carolina | \$ 66,306 | \$ 2,779 | \$ 1,975 | \$ 71,060 | \$ 75,778 | \$ 3,176 | \$ 2,257 | \$ 81,211 |
| San Juan | 143,209 | 6,003 | 4,266 | 153,477 | 190,945 | 8,003 | 5,688 | 204,637 |
| Bayamón | 109,443 | 4,587 | 3,260 | 117,291 | 164,165 | 6,881 | 4,890 | 175,936 |
| Arecibo | 43,181 | 1,810 | 1,286 | 46,277 | 74,024 | 3,103 | 2,205 | 79,332 |
| Aguadilla | 13,384 | 561 | 399 | 14,344 | 32,122 | 1,346 | 957 | 34,425 |
| Caguas | 31,044 | 1,301 | 925 | 33,270 | 74,506 | 3,123 | 2,219 | 79,848 |
| Utua | 3,572 | 150 | 106 | 3,828 | 10,716 | 449 | 319 | 11,484 |
| Aibonito | 5,796 | 243 | 173 | 6,212 | 16,365 | 686 | 487 | 17,539 |
| Guayama | 11,177 | 468 | 333 | 11,978 | 31,559 | 1,323 | 940 | 33,822 |
| Ponce | 21,678 | 909 | 646 | 23,233 | 61,209 | 2,566 | 1,823 | 65,598 |
| Fajardo | 6,818 | 286 | 203 | 7,307 | 54,546 | 2,286 | 1,625 | 58,457 |
| Humacao | 7,286 | 305 | 217 | 7,809 | 58,291 | 2,443 | 1,736 | 62,471 |
| Mayagüez | 3,415 | 143 | 102 | 3,659 | 54,633 | 2,290 | 1,627 | 58,550 |
| Totales | \$ 466,310 | \$ 19,545 | \$ 13,890 | \$ 499,745 | \$ 898,860 | \$ 37,676 | \$ 26,775 | \$ 963,310 |

Sistema de Videoconferencias en Salas Civiles

Con el propósito de facilitar el acceso a los tribunales y maximizar el uso de herramientas tecnológicas para llevar a cabo los procesos judiciales, la Rama Judicial desarrolló un proyecto para la utilización de un sistema de videoconferencias para ciertas vistas de naturaleza civil. El sistema permite que se puedan realizar vistas y audiencias mediante videoconferencia en sustitución de las vistas presenciales para los procesos judiciales de naturaleza civil. Esto representa una alternativa a la asistencia física al Tribunal, facilitando la comparecencia remota de las partes por medio de audio, vídeo y datos. El sistema hace posible la comunicación en tiempo real entre el juez o la jueza y las partes.

Esta iniciativa permite que los abogados y las abogadas que intervienen en un litigio, así como las partes que litigan por derecho propio, puedan participar en vistas sobre el estado de los procedimientos, conferencias transaccionales, vistas argumentativas, entre otras, desde cualquier punto de Puerto Rico o del exterior, sin necesidad de estar físicamente en el tribunal. Con ello se minimizan las suspensiones por conflictos de calendario entre representantes legales y partes, se logra eficiencia en el manejo y en los trámites de un caso, y se reducen los costos que conllevan para las partes las audiencias presenciales. Representa una alternativa al desplazamiento físico entre puntos distantes que les facilita a las partes cumplir con el calendario judicial y contribuye a superar los obstáculos que en ocasiones supone para las personas acceder a los tribunales. El sistema se utiliza para vistas y audiencias que no sean de naturaleza probatoria y no estará disponible para realizar vistas en los casos en los cuales, por su naturaleza sumaria o confidencial, el escenario virtual no optimice su atención.

La primera fase de esta iniciativa comenzó el 17 de julio de 2017 en las Regiones Judiciales de Humacao y Fajardo. Próximamente, el proyecto se expandirá a las salas civiles del resto de las regiones judiciales.

Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal

Por otro lado, en el ámbito de los asuntos de naturaleza criminal en asuntos relacionados con las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal, se implantó el Proyecto Piloto para el Uso del Sistema de Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal. En lo respectivo a la Regla 240, el Juez o la Jueza atiende la alegación de incapacidad mental por parte de una persona imputada o acusada para entender el proceso en su contra. Para ello, la OAT contrata un perito que examina a dicha persona y declara sobre su procesabilidad. Mientras que en la Regla 241, se manejan los casos en los que el Tribunal conserva la jurisdicción sobre las personas que, luego de evaluadas por el perito y ser declaradas como no procesables permanentemente o inimputables, se determina que constituyen un riesgo para la sociedad y se ordena su internamiento en una institución adecuada para su tratamiento.

El proyecto piloto fue implantado en 2016 con el propósito de ofrecer una alternativa tecnológica para la realización de las evaluaciones periciales de conformidad con el ordenamiento procesal criminal y, de esta forma, reducir la suspensión de vistas, mitigar los riesgos inherentes en el traslado de personas sumariadas o confinadas al Tribunal y promover la continuidad del tratamiento de estas personas.

Desde diciembre de 2016 hasta enero de 2018, el personal pericial contratado por la Rama Judicial para ofrecer sus servicios en los casos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal, realizó un total de 2,449 evaluaciones. Este número incluye, tanto las evaluaciones realizadas de forma presencial como las realizadas bajo la modalidad remota, a través del Sistema de Videoconferencias.

Para el mismo periodo señalado, se llevaron a cabo 603 evaluaciones a través de videoconferencias, lo que representó el 25% del total de evaluaciones realizadas por el personal pericial.

Videoconferencias en acuerdo con el Departamento de Corrección y Rehabilitación

En diciembre de 2010, la Rama Judicial inició el proyecto piloto de videoconferencia colaborativo con la Administración de Corrección y Rehabilitación para minimizar los riesgos de fuga durante el proceso de traslado de los(as) confinados(as) al Tribunal. El sistema se utiliza para transmitir determinadas vistas como las de rebaja de fianza, las de lectura de acusaciones, las de recursos extraordinarios, entrevistas con abogados de oficio y las vistas celebradas al amparo de la Regla 240, de las Reglas de Procedimiento Criminal.

El Departamento de Corrección habilitó seis salas - en San Juan, Bayamón, Mayagüez, Aguadilla y dos en Ponce- para la celebración de las vistas de los confinados.

El sistema instalado genera ahorros relacionados al traslado, gastos de alimento, alguaciles y el tiempo de los jueces y provee mayor acceso a la justicia a los confinados. El mismo también contribuye a la seguridad de los oficiales de custodia, de los funcionarios del Tribunal, y de la ciudadanía en general.

La transmisión implica que se sustituye la comparecencia al Tribunal por una comparecencia remota. La modalidad de comparecencia virtual la proporciona la tecnología que permite enlazar dos puntos ubicados en localidades separadas, haciendo posible una comunicación en tiempo real por medio de audio, video y datos.

Para el año fiscal 2018-2019, se contempla extender este sistema a las demás regiones judiciales del país.

Incubadora de Talentos

En la búsqueda de alternativas para el desarrollo de nueva tecnología y herramientas que fortalezcan la eficiencia en las operaciones, la Rama Judicial ha establecido el novel proyecto de Incubadora de Talentos. Este proyecto propone fortalecer las iniciativas tecnológicas que la Rama Judicial ha identificado brindarán mayor agilidad y eficiencia en los procesos, uno de los pilares de la administración.

A través de un acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, la Incubadora se ha nutrido del talento de estudiantes universitarios a los cuales se le brinda la oportunidad de reclutamiento para obtener una experiencia laboral en la Rama Judicial. Los estudiantes se exponen a conocer la estructura operacional de la Rama, a experiencias de trabajo reales, así como identificar y desarrollar herramientas que redunden en eficiencia en los procesos.

Para la Rama Judicial, este proyecto tendrá un impacto positivo en la reducción de costos de desarrollo en tecnología e incrementará la capacidad de reclutamiento de recursos humanos talentosos.

Programa de Administración de Documentos

La Ley Núm. 5 de 1955, conocida como Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico se aprobó para establecer un programa sistemático de conservación de documentos, que en consideración a su valor histórico, legal, administrativo o informativo merecen preservarse por mucho más tiempo.

La Regla 32 para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial del 7 de noviembre de 1975, establece la creación del Archivo Central. En éste se custodian todos los expedientes de los Tribunales que ya cumplieron su período de retención en sala, pero que aún no cumplen su período de retención final por lo cual hay que conservarlos. Los expedientes judiciales contienen todos los documentos que se presentan en los casos que atienden los Tribunales, incluyendo las órdenes, las resoluciones y las sentencias emitidas. Se custodian, además, documentos históricos y administrativos de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

El Programa de Administración de Documentos tiene la responsabilidad ministerial de garantizar una administración de documentos de una forma efectiva y sistemática mediante el asesoramiento, planificación, dirección, adiestramiento, supervisión y control de las actividades que se desempeñan en los archivos de los tribunales y las oficinas administrativas de la Rama Judicial.

El Programa de Administración de Documentos brinda servicios a personas particulares, estudiantes, periodistas, investigadores; a funcionarios(as) de las dependencias de la Rama Judicial; a agencias del gobierno tanto estatales como federales; a profesionales del campo legal; y a empresas privadas, entre otros.

El Programa ofrece servicios tales como:

- Copias simples o certificadas de documentos.
- Examen de expedientes, limitando el acceso de los expedientes confidenciales acorde con la normativa aplicable.

- Envío de documentos o expedientes solicitados por el tribunal a través de Correo Electrónico. (Este servicio provee para que la persona pueda solicitar los documentos en el tribunal sin tener que ir al Archivo Central. Esto significa un ahorro de tiempo, esfuerzo y dinero para las personas solicitantes y minimiza el gasto de franqueo y papel de la Rama Judicial).
- Envío de documentos o expedientes requeridos por el tribunal. asesoramiento, asistencia técnica y adiestramiento.
- Coordinación para el traslado de expedientes, documentos y reciclaje de papel y cartón.

Además de estos servicios, tiene la responsabilidad de conservar y restaurar aquellos documentos que se deben retener por extensos periodos de tiempo, utilizando los medios aplicables y viables como la microfilmación. Mediante la depuración de los expedientes, se dispone de aquellos que ya cumplieron su periodo de retención y han perdido toda su utilidad administrativa.

A continuación, presentamos datos estadísticos sobre las diferentes actividades que se llevan a cabo en el Programa:

| Desempeño | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Indicadores | Año fiscal 2016-2017 | Año fiscal 2017-2018* | Año fiscal 2018-2019 |
| Total solicitudes presentadas | 16,374 | 4,774 | 11,000 |
| Cantidad de expedientes buscados | 26,906 | 8,457 | 15,600 |
| Solicitudes tramitadas | 15,833 | 4,664 | 10,800 |
| Cantidad de requisiciones del tribunal | 2,392 | 748 | 1,500 |
| Cantidad de expedientes enviados al tribunal | 4,007 | 313 | 1,200 |
| Expedientes Archivados | 21,538 | 6,604 | 12,000 |
| Expedientes Intercalados | 2,301 | 314 | 1,500 |
| Expedientes microfilmados (Judiciales) | 29,675 | 14,961 | 19,576 |
| Expedientes microfilmados (Administrativos) | 245 | 373 | 300 |
| Cantidad de rollos producidos de expedientes judiciales | 599 | 200 | 240 |
| Cantidad de rollos producidos de expedientes administrativos | 55 | 37 | 88 |
| Cantidad de cajas decomisadas de expedientes judiciales | 5,831 | 10,772 | 12,000 |
| Cantidad de cajas decomisadas de expedientes administrativos | 1,092 | 929 | 600 |
| Expedientes depurados | 106,115 | 86,116 | 120,000 |
| Expedientes retenidos | 20,113 | 12,735 | 15,000 |
| Total de cajas depuradas | 3,017 | 2,106 | 3,800 |
| Total de cajas retenidos | 895 | 385 | 560 |
| Total de cajas de expedientes trasladados | 3,465 | 9,932 | 5,500 |

*Datos hasta el 31 de diciembre de 2017. Los servicios disminuyeron en comparación con año anterior debido a los sistemas atmosféricos que nos afectaron.

*La Sección de Microfilmación trabaja con un mínimo de personal, ya que se fortaleció la Unidad de Depuración con el objetivo de liberar espacios ocupados con aquellos expedientes que han cumplido con su periodo de retención.

En los planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2017-2018 y para el año fiscal 2018-2019 se encuentra continuar adiestrando nuestros recursos para fortalecer la unidad a cargo de la depuración y decomiso de aquellos expedientes que han cumplido su periodo de retención final; promover la adquisición de equipo tecnológico para la digitalización de los

expedientes que requieren un período de retención prolongado, de manera que, podamos liberar espacio y aligerar el servicio que se ofrece a la ciudadanía; adiestrar al personal de los archivos terminados de los Centros Judiciales y los tribunales periferales, sobre la administración adecuada de documentos; y promover la revisión de las Reglas y el Reglamento para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial.

Acceso a la información

Actualmente, la Oficina de Prensa se encuentra trabajando junto con la Directoría de Informática el rediseño del formato para el Calendario Judicial, documento que recoge datos específicos sobre los casos de alta cobertura mediática. Esto se haría mediante la creación de un sistema de información que cuente con su propia base de datos sobre procesos judiciales, así como de los jueces y juezas asignados a los casos. El producto final de esta iniciativa sería que esta función pueda ser realizada por más de un funcionario, con más rapidez, utilizando menos recursos internos y de otras dependencias judiciales.

Programa Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales (PECAM)

El 15 de julio de 2015, el Tribunal Supremo de Puerto Rico aprobó una Resolución extendiendo de manera indefinida el Programa Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación (PECAM) en los procesos celebrados en las Salas de Recursos Extraordinarios del Centro Judicial de San Juan. Este proyecto es imprescindible para fortalecer la confianza de la ciudadanía en los Tribunales porque promueve la transparencia de los procesos judiciales y el acceso a la justicia.

El PECAM permite el acceso a la celebración de vistas de estado de los procedimientos, vistas argumentativas, conferencias con antelación al juicio y vistas en su fondo. En la sala criminal, el acceso es permitido durante la celebración de juicios, lecturas de fallo y vistas de lectura de sentencia. Asimismo, el proyecto continúa operando en las Salas de Recursos Extraordinarios del Centro Judicial de San Juan desde su aprobación inicial en el 2013. La Resolución dispone, además, que los medios de comunicación que interesen llevar a cabo cobertura electrónica de procesos judiciales en salas a las cuales no se ha extendido el PECAM, deberán presentar una moción a esos fines en la Secretaría del Tribunal Supremo.

Se presentó ante el Tribunal Supremo, un informe preparado por el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial. En el mismo se recopiló un insumo de varios sectores que han participado de los procesos judiciales bajo el PECAM, así como recomendaciones para su desarrollo en un futuro. Evaluado el mismo, se consideró ampliar el PECAM a otros centros judiciales y se solicitó la elaboración de una propuesta con los datos necesarios para llevar a cabo dicho proyecto. La Oficina de Prensa estará colaborando con el Secretariado en el análisis de esta etapa del PECAM, identificando y evaluando asuntos como el lugar que se designaría para la instalación de equipo de medios de comunicación, la capacidad de señal necesaria para estos propósitos y la disponibilidad de espacios funcionales para recibir periodistas.

Durante el año fiscal 2016-2017 y lo transcurrido del 2017-2018, el área de medios digitales ha trabajado en la coordinación para la transmisión de múltiples vistas judiciales en casos de alto interés para la prensa del país. Esto ha requerido la utilización del equipo de cámaras robóticas adquiridas por la Oficina de Prensa de la OAT.

A continuación, un desglose de las transmisiones trabajadas bajo PECAM por año fiscal:

Transmisiones trabajadas bajo PECAM año fiscal 2016-2017

| Caso | Fecha | Centro Judicial | Vista Preliminar | Vista Evidenciaria | Juicio | Sentencia | Recurso Extraordinario |
|---|--------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|------------------|-------------------------------|
| Kristhielee Caride Santiago v. PR Crown Entertainment, Inc | 21-Jul-16 | Bayamón | | | X | | |
| Kristhielee Caride Santiago v. PR Crown Entertainment, Inc | 22-Jul-16 | Bayamón | | | X | | |
| Kristhielee Caride Santiago v. PR Crown Entertainment, Inc | 15-Aug-16 | Bayamón | | | X | | |
| Kristhielee Caride Santiago v. PR Crown Entertainment, Inc | 19-Aug-16 | Bayamón | | | X | | |
| Pueblo v. Rafael Aponte Peña y Daniel Vázquez Cubilete | | | | | | X | |
| Banco Popular de Puerto Rico v. Concentración Puertorriqueña contra la Junta de Supervisión Fiscal y sus integrantes, El Campamento Contra la Junta, Jornada Se Acabaron Las Promesas y otros | 10-May-17 | San Juan | | | | | X |
| Anamar Menéndez y otros v. Nyvia Fernández y otros | 22-May-17 | San Juan | | | | | X |
| Pueblo v. Juan Carlos Meléndez Serrano y Antonio Ramos Cruz | 13-Jun-17 | Carolina (Vista de Nuevo Juicio) | | | | | |

Transmisiones trabajadas bajo PECAM año fiscal 2017-2018

| Caso | Fecha | Centro Judicial | Vista Preliminar | Vista Evidenciaria | Juicio | Sentencia | Recurso Extraordinario |
|---------------------------------|--------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|------------------|-------------------------------|
| Pueblo v. Jaime Perelló Borrás | 15-Aug-17 | San Juan | X | | | | |
| Pueblo v. Jaime Perelló Borrás | 16-Aug-17 | San Juan | X | | | | |
| Pueblo v. Alberto García Merced | 5-Sep-17 | Bayamón | | | X | | |
| Pueblo v. Hector O'Neill | 27-Feb-18 | Bayamón | X | | | | |

V. PROYECTOS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA

Proyecto de Educación y Orientación desde los Tribunales

Un proyecto fundamental para el Programa Educativo de la Rama Judicial es el Proyecto de Educación y Orientación desde los Tribunales. Mediante este, la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad (EduCo) desarrolla visitas educativas guiadas en las 13 regiones judiciales, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Cada visita sirve de experiencia educativa a los(as) participantes sobre los procesos y el funcionamiento del Tribunal. Asimismo, como parte de este proyecto y por solicitud, se ofrecen actividades educativas fuera de los tribunales.

Durante el año fiscal 2016-2017, se realizaron 315 actividades educativas en donde se impactaron sobre 7,504 personas. A continuación, un desglose de éstas:

| Programa Educativo de la Rama Judicial | | |
|---|--------------------------------|----------------------------------|
| Tipo de actividad | Cantidad de actividades | Cantidad de participantes |
| Mesa informativa en el Tribunal | 33 | 923 |
| Mesa informativa fuera del Tribunal | 10 | 668 |
| Visita a Comunidad | 6 | 172 |
| Visita a Escuela | 25 | 1276 |
| Visita a Universidad | 9 | 298 |
| Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Escuela | 43 | 932 |
| Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Comunidad | 18 | 545 |
| Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Universidad | 48 | 736 |
| Visita Especial de Comunidad | 22 | 615 |
| Visita Especial de Universidad | 70 | 770 |
| Visita Especial de Escuela | 21 | 291 |
| Actividad Educativa Especial participante procesos judiciales | 9 | 267 |
| Actividad Educativa Especial familias de participantes | 1 | 11 |
| Total | 315 | 7,504 |

Por otra parte, durante el primer semestre del año fiscal 2017-2018 se realizaron 55 actividades educativas en las que participaron 1,034 en total.

| Programa Educativo de la Rama Judicial | | |
|---|--------------------------------|----------------------------------|
| Tipo de actividad | Cantidad de actividades | Cantidad de participantes |
| Mesa informativa en el Tribunal | 6 | 270 |
| Mesa informativa fuera del Tribunal | 10 | 378 |
| Visita a Comunidad | 5 | 60 |
| Visita a Escuela | 1 | 25 |
| Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Escuela | 2 | 24 |
| Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Comunidad | 2 | 56 |
| Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Universidad | 4 | 35 |
| Visita Especial de Comunidad | 3 | 60 |
| Visita Especial de Universidad | 22 | 126 |
| Total | 55 | 1,034 |

Además de coordinar y realizar actividades para educar a la comunidad, durante esos años se realizaron actividades de capacitación para los (las) funcionarios(as) de todas las regiones judiciales que atienden público y que sirven de recurso para el proyecto.

Por otra parte, se desarrolló material educativo entre los que destacan la serie educativa “De visita en el Tribunal”. Se trata de seis afiches para colocarlos en las salas de esperas de los centros judiciales a las que acuden niños(as). El objetivo de los afiches es hacer los espacios más sensibles a dicha población y promover actitudes positivas en esta. Asimismo, se desarrolló un cuento, cinco afiches y un rompecabezas cuyo objetivo es explicar a los (las) niños(as) qué es un Tribunal, quiénes trabajan en él y cómo se ve una Sala de Tribunal. Este material será utilizado por los(as) trabajadores(as) sociales, así como por otras personas que interesen explicar a los(as) niños(as) estos conceptos.

Durante este año fiscal, se elaboró un folleto sobre el Sistema de Tribunales y de Gobierno para distribuirlo en las visitas educativas guiadas y otras actividades educativas. Actualmente, la Oficina está en proceso de desarrollar libretos para la simulación de casos civiles y criminales durante las visitas educativas.

Proyecto de la Juventud y la Niñez

Como parte del Proyecto Juventud y Niñez, EduCo promueve el desarrollo de material educativo para niños(as) y jóvenes, así como capacitación sobre temas prioritarios a educadores(as) del país. Durante los años fiscales a los cuales se refiere este documento, se ofrecieron siete capacitaciones a padres, madres, educadores(as) del Programa 100 X 35 sobre los temas “Conoce el Sistema de Gobierno y la Rama Judicial”, “Comunicación Efectiva”, “La Trata Humana: un problema de todos”, “Acoso Escolar” y “Las Implicaciones del Trauma en el Desarrollo Humano”. En total, se capacitaron a 144 personas. Así mismo, se impartieron charlas educativas sobre la Ley Núm. 246 de 2011, conocida como la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, a 104 educadores(as) de *Robinson School* y a 175 del Departamento de Educación.

Por otra parte, con la presentación de la obra teatral *Mis Derechos y Mis Deberes*, iniciativa elaborada para educar sobre los derechos y deberes de las personas en Puerto Rico, se impactaron a alrededor de 1,000 estudiantes de los municipios de Bayamón, Caguas y San Juan.

Para el año fiscal 2017-2018, se proyecta suscribir un acuerdo de colaboración con el Departamento de Educación para implementar un Módulo Educativo sobre el tema de Sistema de Tribunales para que los(as) maestros(as) de las escuelas públicas tengan las herramientas necesarias para educar a sus estudiantes sobre este tema. Asimismo, se espera divulgar una serie de Planes de Estudios sobre el tema, que se desarrollaron con un comité compuesto por educadores(as) de las escuelas públicas y privadas del país. Por otra parte, se está trabajando con *Robinson School* en un proyecto mediante el cual un grupo de niños(as) de la escuela ilustrarán y harán una grabación en audio de un cuento sobre los derechos y los deberes intitolado Temis. El cuento es de la autoría de la profesora Laura Amill, quien labora en la misma escuela.

Proyecto de Educación y Orientación a la Comunidad Adulta

Como parte de las iniciativas enfocadas en orientar a la población adulta del país, bajo este proyecto se trabaja constantemente en la revisión y el desarrollo de material informativo sobre temas de derecho y procedimientos judiciales. Así mismo, se desarrollan estrategias educativas dirigidas a orientar sobre proyectos administrativos y de acceso a la justicia implementados por la Rama Judicial.

Entre otras cosas, durante el pasado año fiscal, se desarrollaron estrategias sobre la expansión del SUMAC; el Sistema de Videoconferencia entre Fajardo y Vieques; la integración de los tribunales de Cayey y San Lorenzo; los procesos judiciales de naturaleza civil mediante videoconferencia en las regiones de Fajardo y Humacao; y las iniciativas tecnológicas de la Rama Judicial. Asimismo, se negociaron acuerdos de colaboración con el Movimiento Autónomo de Sordos y SAL por los sordos para otorgar un acuerdo de colaboración para adaptar el material educativo de la Rama Judicial a lenguaje de señas. Se espera que el acuerdo se concrete durante este año fiscal.

Proyecto ‘El Tribunal visita tu Comunidad’

Otro proyecto importante para la Rama Judicial, que dio comienzo en el año 2016, es “El Tribunal Visita Tu Comunidad”. Su objetivo es fomentar la participación e integración de la Rama Judicial con las distintas comunidades del país. Para ello, se establece una estrecha relación con los(as) líderes comunitarios con el propósito de elaborar actividades educativas en las comunidades. Como parte del proyecto, en septiembre 2016 se realizó un encuentro con líderes comunitarios en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el cual se recopiló información sobre el perfil de las comunidades participantes y sus necesidades. En el 2017, se estableció relación con líderes comunitarios de Dorado, Vieques, San Lorenzo y Cayey y se desarrollaron cuatro ferias educativas comunitarias en los municipios de Dorado, Aguas Buenas, San Lorenzo y Vieques.

Las ferias educativas han contado con la colaboración de varias entidades gubernamentales y no gubernamentales, como las Clínicas de Asistencia Legal de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y la Universidad de Puerto Rico, Pro-Bono Inc. del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Servicios Legales de Puerto Rico Inc., la Sociedad para la Asistencia Legal, el Instituto del Notariado Puertorriqueño, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia, la organización Espacios Abiertos, la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA), la Oficina de la Procuradora de la Personas de Edad Avanzada, la Comisión de Derechos Civiles y el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico.

Producciones educativas

En lo que corresponde al próximo año fiscal 2018-2019, la Oficina de Prensa estará colaborando en el desarrollo varios proyectos que tienen la misión de continuar educando a la ciudadanía sobre los procesos judiciales. En colaboración con el Negociado de Administración del Servicio de Jurado (NASJ), se estarán elaborando una serie de cápsulas informativas que facilitarán al candidato a jurado la comprensión de cada etapa del proceso de selección. Adicional a esto, la División de Medios Digitales tiene la encomienda de brindar apoyo a la Directoría de Programas Judiciales en la elaboración de un video de orientación sobre documentos accesibles a personas con discapacidad visual.

Se trabajará, a su vez, un video instructivo sobre el Programa de Tutoría Jurídica, con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad y un tutorial del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), junto con la Directoría de Informática.

Convenio de colaboración entre la Rama Judicial y la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP)

En agosto de 2015, la Rama Judicial suscribió un acuerdo de colaboración con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) de la Universidad de Puerto Rico. Esto, con el propósito de ampliar el acceso a la justicia por parte de las personas con impedimentos. El acuerdo busca, entre otros propósitos, que el Portal de la Rama Judicial cumpla con los parámetros de accesibilidad requeridos en ley. El convenio contempla, además, referir al PRATP a aquellas personas que acudan a los tribunales y que se puedan beneficiar de los servicios y equipos de asistencia tecnológica que dicho programa provee.

Durante el año fiscal 2016-2017, la Rama Judicial y el PRATP ofrecieron adiestramientos a los jueces y las juezas de nuevo nombramiento, y al funcionariado de la Rama Judicial en diversos temas relacionados con las personas con impedimentos y la asistencia tecnológica. Hasta el momento, se han impactado 756 personas con estos adiestramientos.

En el corriente año fiscal 2017-2018, el PRATP ha ofrecido el apoyo técnico necesario para asegurarnos que la página electrónica de la Rama Judicial cumpla con los parámetros de accesibilidad necesarios, según lo establecen las leyes federales y locales aplicables. Para fortalecer esta iniciativa, se ofreció al funcionariado de la Rama Judicial adiestramientos sobre la creación de documentos en formatos accesibles.

Además, se le solicitó al PRATP el préstamo de equipos de asistencia tecnológica para atender las necesidades de personas con impedimentos que participaban de procesos judiciales. De igual forma, durante el presente año fiscal 2017-2018, se utilizaron los servicios de asistencia técnica que provee el PRATP para evaluar los parámetros de accesibilidad del Sistema Unificado de Manejo de Casos (SUMAC). Se proyecta, a junio de 2018, continuar con la evaluación y mejoramiento de los parámetros de accesibilidad del referido sistema.

El Acuerdo de Colaboración con el PRATP vence en julio de 2018. Sin embargo, y según lo contempla el referido acuerdo, esperamos extenderlo y continuar con las iniciativas ya encaminadas, descritas previamente.

Oficina de Servicios Bibliotecarios

La Rama Judicial cuenta con un sistema de 13 bibliotecas regionales, una biblioteca en el Tribunal de Apelaciones y una en el Tribunal Supremo. Todas, excepto la última, responden a la supervisión técnica de la Directoría de Operaciones en la Oficina de la Administración de los Tribunales.

La Oficina de Servicios Bibliotecarios es responsable de adquirir, procesar, catalogar y distribuir los recursos bibliográficos a los jueces y las juezas, así como a las bibliotecas del Sistema, con el aval del Comité Asesor de Bibliotecas. Su misión es proveer los recursos bibliográficos necesarios para que los jueces, las juezas y demás funcionarios(as) realicen su trabajo de impartir justicia.

Durante este año fiscal 2017-2018, se instalaron antenas de WiFi en las bibliotecas regionales, para el uso de los(as) abogados(as). También se comenzó a proveer acceso a la plataforma de SUMAC para permitir la inspección pública de expedientes judiciales.

En el año fiscal 2018-2019, se continuará colaborando con las iniciativas educativas y tecnológicas de la Rama Judicial, para de esta manera promover y expandir el uso del espacio y los recursos de las bibliotecas regionales.

| Indicadores de la Oficina de Servicios Bibliotecarios | | | |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Actividades / Indicadores | Año Fiscal 2016-2017 | Año Fiscal 2017-2018* | Año Fiscal 2018-2019 (Proyectado) |
| Total de visitantes | 54,034 | 38,305 | 46,170 |
| Jueces y Juezas | 3,016 | 1,921 | 2,469 |
| Abogados(as) | 6,069 | 3,872 | 4,971 |
| Fiscales | 852 | 506 | 679 |
| Estudiantes | 1,943 | 1,371 | 1,657 |
| Funcionarios(as) | 9,127 | 5,578 | 7,353 |
| Comunidad | 33,027 | 25,057 | 29,042 |
| Consultas a Bibliotecarias(os) | 20,599 | 14,951 | 17,775 |
| Recursos bibliográficos consultados | 57,459 | 47,593 | 52,526 |
| Utilización de servicios de investigación jurídica en línea | 17,580 | 13,672 | 15,626 |
| Recursos prestados | 12,483 | 10,902 | 11,693 |

*Datos suministrados por la Oficina de Servicios Bibliotecarios, 26 de febrero de 2018 e incluye los datos proyectados hasta 30 de junio de 2018.

Iniciativa para la Atención de Personas de Edad Avanzada que Acuden a los Tribunales

Con el propósito de diseñar medios y procedimientos innovadores y adaptar los existentes para ofrecer mayor acceso a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, esta iniciativa comenzó el año fiscal 2015-2016 para establecer un Protocolo para la Identificación y Manejo de Situaciones en Donde Exista o se Sospeche que Exista Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional Contra Personas de Edad Avanzada.

Al establecer este Protocolo, y de conformidad con la Ley Núm. 121 de 1986, mejor conocida como Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, se contará con las medidas para identificar las situaciones en las cuales se sospeche que está ocurriendo una situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional contra una persona de edad avanzada; determinar la imposición de responsabilidades de los jueces y juezas y el funcionariado

de la Rama Judicial; y adoptar el procedimiento para el manejo de las situaciones presentadas por estos motivos.

Por consiguiente, durante el año fiscal 2017-2018, se inició un estudio para identificar el perfil de las poblaciones de personas de edad avanzada y personas con impedimentos que acuden a los tribunales con el fin de identificar las necesidades de la población de edad avanzada a la cual se sirve y establecer las medidas esenciales que deberá ofrecer en respuesta a las exigencias sociales. A los fines del mencionado estudio, durante el segundo semestre del año 2016-2017 y el primero del año fiscal 2017-2018, se comenzó el proceso de entrevistas a las oficinas y unidades internas de la Rama Judicial que más interactúan con personas que enmarcan en las poblaciones de edad avanzada y de personas con impedimentos.

Durante el resto del segundo semestre del año fiscal en curso, se iniciará el proceso de entrevistas a funcionarios(as) de agencias de la Rama Ejecutiva que interactúan con la Rama Judicial en procedimientos establecidos mediante legislación a favor de ambas poblaciones. Igualmente, se entrevistará a oficiales de entidades no gubernamentales de reconocida experiencia en la representación de los intereses de las personas de edad avanzada y personas con impedimentos. Finalmente, se espera tener listo el informe final de dicho estudio para el mes de junio de 2018.

Consecuentemente con lo anterior y durante el año fiscal 2018-2019, se culminará el proceso de aprobación del Protocolo para la Identificación y Manejo de Situaciones en Donde Exista o se Sospeche que Exista Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional Contra Personas de Edad Avanzada.

Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (PRO SE)

El Programa *Pro Se* es uno de los elementos más visibles de la política pública adoptada por la Rama Judicial para facilitar el acceso a la justicia. En los Centros *Pro Se*, se ofrece información y orientación general sobre el sistema de justicia y los procedimientos judiciales. Los (Las) oficiales de orientación proveen formularios para la gestión de causas y reclamaciones de naturaleza civil, en su mayoría con relación al Derecho de Familia y asuntos como violencia doméstica, desacato y desahucio, entre otros.

Queda fuera de la competencia de los (las) oficiales de orientación el asesoramiento o consejo legal que únicamente brinda un(a) abogado(a). Es por ello que, entre los servicios que se ofrecen, está el referido a entidades que brindan servicios legales gratuitos, cuando las circunstancias así lo ameritan, en consideración a la complejidad de la situación que informe la persona a la cual se atiende.

El 19 de enero de 2017 se expandió el Programa a la Región Judicial de Aguadilla. Se espera que este Centro sirva a más de 2,000 personas al año. Asimismo, para ampliar los servicios que se proveen en los centros, se crearon diez formularios para facilitar a los (las) litigantes por derecho propio el proceso de las solicitudes de alimentos por hijos(as) mayores de edad, las peticiones de divorcio por ruptura irreparable, las contestaciones a las demandas de desahucios, las contestaciones a mociones de custodia y relaciones filiales y de otros trámites procesales.

A continuación, se presenta una tabla con la cantidad de personas orientadas por cada Centro *Pro Se*. Según se muestra, los centros que más personas han orientado son Caguas, Bayamón y Carolina.

| Número de Personas Orientadas por Centro <i>Pro Se</i> | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Centro | Año Fiscal | Año Fiscal | Año Fiscal | Año Fiscal |
| | 2016-2017 | 2017-2018* | 2017-2018 | 2018-2019 |
| | | | Proyectado | Proyectado |
| Aguadilla** | 1,226 | 575*** | 2,000 | 2,500 |
| Bayamón | 9,664 | 4,200 | 8,700 | 9,000 |
| Caguas | 10,652 | 4,450 | 9,800 | 10,000 |
| Carolina | 9,257 | 3,761 | 8,600 | 8,700 |
| Fajardo | 7,748 | 3,200 | 6,800 | 7,000 |
| Humacao | 6,399 | 2,147 | 5,500 | 5,800 |
| Mayagüez | 6,460 | 2,271 | 5,800 | 6,000 |
| Ponce | 3,777 | 1,591 | 3,300 | 3,500 |
| Utua | 2,376 | 753 | 1,900 | 2,000 |
| TOTALES | 57,559 | 22,948 | 52,400 | 54,500 |

*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2017.

**El Centro *Pro Se* de la Región Judicial de Aguadilla comenzó operaciones el 17 de enero de 2017.

***La Región Judicial de Aguadilla sufrió daños severos como consecuencia del paso del Huracán María, lo cual implicó la relocalización temporera del Centro *Pro Se* en el Tribunal Municipal. Durante el mes de octubre no se recogieron datos de las personas atendidas.

Como parte de la reconceptualización del Programa, durante el año fiscal en curso y el siguiente, se auscultará la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con entidades que ofrecen servicios legales gratuitos para realizar referidos directos, lo cual permitirá facilitar y fomentar el acceso a la justicia de las personas que necesitan representación legal.

Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Vieques

El Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Vieques comenzó a operar el 14 de marzo de 2017. Hasta el 14 de febrero de 2018, se habían realizado 78 videoconferencias entre el Tribunal de Primera Instancia de Vieques (TPI de Vieques) y el Centro Judicial de Fajardo. Las Órdenes de Protección u Órdenes de Detención Temporera o Ingreso Involuntario, fueron solicitadas al amparo de las siguientes leyes: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54-1989, según enmendada; Ley Contra el Acecho en Puerto Rico, Ley Núm. 284-1999, según enmendada; Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico, Ley Núm. 148-2015, según enmendada; Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, Ley Núm. 246-2011, según enmendada; la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, y la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, Ley Núm. 408-2000, según enmendada. La mayoría de las vistas ex parte por videoconferencias se llevaron a cabo sin problemas técnicos y la personas que han utilizado el servicio han manifestado estar satisfechas debido a que el servicio es más rápido, es privado y se ahorran el tiempo y el gasto de transportarse a la Isla grande. Esta exitosa iniciativa, fue galardonada con el prestigioso premio *Justice Achievement Award* del 2017, otorgado por el *National Association of Court Management*.

Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica

El Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica, adscrito a la Directoría de Programas Judiciales, es el custodio de varios proyectos e iniciativas que brindan atención ágil y especializada a los casos de violencia doméstica, con el fin de facilitar el acceso a la justicia a las personas que sufren de este mal social. Se destacan el Proyecto de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica (SEVD), el Proyecto de Especialización de Servicios [en Casos] de Violencia Doméstica en la Rama Judicial (PESVD) y el Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). A esto, se suma el manejo programático de asignaciones de fondos federales, los esfuerzos de capacitación a la Judicatura y el personal de apoyo, el manejo de comités multisectoriales y la evaluación constante de la calidad del servicio que se ofrece desde estos Proyectos.

En junio de 2017, se inauguró oficialmente el PESVD en la Región Judicial de Aguadilla. Como parte del proceso de implantación, se habilitó un área de espera separada para la parte peticionaria, se redactaron los procedimientos y se capacitó a la Judicatura y al personal que interviene en estos casos, en materia de violencia doméstica y equidad de género. Por otro lado, se coordinó el acceso a los servicios de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., el Proyecto SABER, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Policía de Puerto Rico, en cuanto a los diligenciamientos de las órdenes de protección y citaciones. Asimismo, a través de la contratación de Servicios Legales de Puerto Rico con los fondos VOCA 2015 que recibe la OAT, contamos con los servicios de representación legal para las víctimas.

Próximamente, se inaugurará la SEVD en el Centro Judicial de Carolina. Esta iniciativa conllevó cambios a la estructura física del tribunal para atemperarlo a las especificaciones de las salas especializadas. Asimismo, implicó el adiestramiento a la Judicatura y el personal de la región que interviene en estos casos, en materia de violencia doméstica y equidad de género. Como parte de esta iniciativa, se firmarán acuerdos de colaboración con la Policía de Puerto Rico y con la Policía Municipal de los municipios que comprenden la Región Judicial de Carolina, para el diligenciamiento de las órdenes de protección. Además, se firmará un acuerdo con las organizaciones que ofrecen servicios a las víctimas, para realizar referidos y brindar servicios complementarios a las víctimas.

Para medir la eficiencia de las SEVD, se realizará una evaluación enfocada en auscultar las siguientes áreas: ofrecimiento de un procedimiento eficiente y adecuado para los casos, promoción de la seguridad a las personas afectadas por la violencia doméstica, establecimiento de una supervisión judicial intensiva a las personas agresoras de violencia doméstica y facilitación de la atención temprana a las partes. El modelo de la SEVD será evaluado en comparación con las regiones que operan bajo el modelo de PESVD y con las que operan sin ninguno de los modelos mencionados. La evaluación incluirá métodos cualitativos y cuantitativos. Se espera culminar el proceso de evaluación de todas las SEVD, PESVD y de las restantes regiones judiciales entre el año fiscal en curso y el siguiente.

A continuación, se aprecia el número de órdenes de protección - solicitadas y emitidas (tanto ex-parte como finales) - en todas las Regiones Judiciales correspondientes al año fiscal 2016-2017 y datos del 1 de julio de 2017 al 31 de enero de 2018.

| Indicadores de la Violencia Doméstica | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---|--|--------------------------------------|---|--|
| Región | 2016-2017 | | | 2017-2018* | | |
| | Solicitudes de órdenes de protección | Órdenes de protección ex parte emitidas | Órdenes de protección finales emitidas | Solicitudes de órdenes de protección | Órdenes de protección ex parte emitidas | Órdenes de protección finales emitidas |
| Aguadilla | 843 | 571 | 355 | 384 | 270 | 126 |
| Aibonito | 625 | 301 | 275 | 296 | 159 | 124 |
| Arecibo | 1,092 | 809 | 402 | 520 | 381 | 175 |
| Bayamón | 2,719 | 1,917 | 985 | 1,204 | 904 | 346 |
| Caguas | 1,081 | 766 | 632 | 623 | 400 | 312 |
| Carolina | 531 | 281 | 361 | 341 | 216 | 150 |
| Fajardo | 1,309 | 781 | 297 | 403 | 233 | 93 |
| Guayama | 653 | 410 | 264 | 179 | 126 | 63 |
| Humacao | 581 | 416 | 218 | 322 | 237 | 92 |
| Mayagüez | 913 | 630 | 373 | 433 | 297 | 160 |
| Ponce | 1,340 | 672 | 496 | 645 | 396 | 208 |
| San Juan | 2,060 | 1,456 | 656 | 1,093 | 768 | 254 |
| Utua | 431 | 289 | 209 | 158 | 115 | 83 |
| Total | 14,178 | 9,299 | 5,523 | 6,601 | 4,502 | 2,186 |

*Datos del 1 de julio de 2017 al 31 de enero de 2018. Fuente de información: Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA).

Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos

En 1996, se implantó de manera experimental el Proyecto de los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas en las Regiones Judiciales de Arecibo, Carolina y Ponce. Al presente, el también conocido como Programa *Drug Courts* opera en 10 de las 13 regiones que componen la Rama Judicial: Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.

El Programa se fundamenta en los principios de Justicia Terapéutica y se aparta del esquema tradicional de adjudicación, para procurar que el Juez o la Jueza ejerza su liderazgo en la toma de decisiones judiciales con la sensibilidad y el entendimiento del complejo proceso de recuperación de la adicción a sustancias controladas o alcohol. El objetivo del Programa *Drug Courts* es la rehabilitación de las personas acusadas de delitos no violentos, relacionados con el uso y abuso de sustancias controladas y la reducción de la reincidencia criminal. Esto se logra con el trabajo integrado de los (las) representantes de las entidades del sistema de justicia criminal, mediante el referido a servicios de tratamiento, rehabilitación y la supervisión judicial intensiva. El Juez o la Jueza fomenta una interacción más estrecha con el (la) participante de modo que este(a) asuma con mayor responsabilidad el proceso conducente a su recuperación.

Como parte del enfoque de Justicia Terapéutica en el cual se basa el Programa y con una visión integral de la recuperación y rehabilitación de los (las) participantes, a lo largo de todo el año se realizan actividades educativas, culturales, ambientales, deportivas y recreativas. Estas actividades fomentan la reinserción en la comunidad a través de un sano compartir, proveen destrezas y herramientas en el proceso de recuperación y mejoran su autoestima.

El 9 de marzo de 2017 se llevó a cabo el Tercer Encuentro de Mujeres del Programa *Drug Courts*, en el cual se reconocieron los esfuerzos y la determinación de las participantes del Programa. En esta actividad, se ofrecieron adiestramientos sobre equidad, igualdad y derechos, con el objetivo de concienciar sobre la importancia de incluir la perspectiva de género en el desarrollo de los

planes de recuperación de las mujeres. Asimismo, se brindaron seminarios sobre autogestión y apoderamiento para las participantes del Programa y adiestramientos al funcionariado sobre el trauma desde la perspectiva de la mujer.

El 12 de mayo de 2017, la Región de Bayamón fue la sede para la celebración del IX Torneo de Baloncesto que anualmente celebra el Programa *Drug Courts*. La actividad contó con la participación de las 10 Regiones Judiciales que cuentan con el programa y tuvo como propósito contribuir al desarrollo social de los (las) participantes mediante actividades deportivas de sano compartir.

Desde la implantación del Programa *Drug Courts*, más de 7,000 puertorriqueños y puertorriqueñas han completado con éxito los requisitos del Programa y se han reintegrado positivamente a la sociedad. Actualmente, el Programa cuenta con 1,148 participantes activos(as).

La siguiente tabla resume la cantidad de personas referidas, participantes admitidos(as), graduados(as) y activos durante los periodos fiscales examinados.

| Indicadores del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos (<i>Drug Courts</i>) | | | |
|--|------------|------------|-------------------------|
| Indicadores | Año Fiscal | Año Fiscal | Año Fiscal |
| | 2016-2017 | 2017-2018* | 2018-2019 Proyectado |
| Personas referidas | 629 | 159 | 575 |
| Personas admitidas | 496 | 148 | 425 |
| Personas graduadas | 411 | 140 | 400 |
| Personas activas | 1,108 | 1,148 | 1,200 |

*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para evaluar la efectividad del Programa *Drug Courts*, se obtuvo la subvención federal *BJA FY 14 Adult Drug Court Discretionary Grant Program: Statewide* otorgada por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. El objetivo de esta subvención es lograr la contratación de los servicios de evaluación externa para medir el desempeño del programa. El *National Center for State Courts* (NCSC) evaluará los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas en las diez regiones judiciales. Luego de la evaluación, el NCSC diseñará e impartirá adiestramientos específicamente diseñados para fortalecer el desempeño del Programa *Drug Courts*. El NCSC también proporcionará asistencia técnica a los 10 equipos regionales del Programa *Drug Courts* y al personal de la Oficina de Administración de los Tribunales responsable de supervisar la implementación y asistir en su funcionamiento.

Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Jóvenes (Corte de Drogas Juvenil)

Como parte de la política pública de la OAT y del Departamento de Justicia, se estableció el Proyecto Piloto de Corte de Drogas Juvenil. El 2 de mayo de 2011, se inauguró en el Centro Judicial de San Juan y en junio de 2014 se extendió a la Región Judicial de Bayamón. Al igual que *Drug Court* de adultos, el servicio se fundamenta en la justicia terapéutica y su meta es la rehabilitación de los menores, la reducción de la reincidencia criminal y su eventual reinserción a la sociedad puertorriqueña.

La Corte de Drogas Juvenil presta servicios a menores, entre las edades de 12 a 17 años, que están experimentando con, o son usuarios(as) de, sustancias controladas o alcohol y que, debido a ello, han incurrido en faltas consignadas en la Ley Núm. 88 de 1986, Ley de Menores de Puerto Rico.

Los menores se mantienen bajo supervisión del Tribunal mientras reciben servicios de rehabilitación que varían según sus necesidades de tratamiento. Ello, unido al ofrecimiento integrado de servicios sociales y educativos. El proyecto permite solicitar el cierre de la medida dispositiva luego de que el (la) menor complete exitosamente el plan de tratamiento y demuestre su recuperación en el uso de sustancias controladas o alcohol.

La siguiente tabla muestra la cantidad de menores referidos(as), admitidos(as) y los que se graduaron durante los periodos:

| Indicadores de la Corte de Drogas Juvenil | | | |
|--|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Indicadores | Año Fiscal 2016-2017 | Año Fiscal 2017-2018* | Año Fiscal 2018-2019 |
| Personas referidas | 25 | 16 | 30 |
| Personas admitidas | 9 | 3 | 8 |
| Personas graduadas | 11 | 1 | 10 |
| Personas activas | 14 | 13 | 13 |

*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2017.

Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental (PAAS) – Sala Especializada en Casos de Salud Mental

La Ley Núm. 408 de 2000, conocida como la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, establece las acciones que deben llevarse a cabo para atender efectivamente la salud mental de las personas. Esta ley, de materia civil, le confiere al Tribunal un rol activo en la protección y seguridad de las personas que, por razón de una condición mental, requieren de intervenciones inmediatas e involuntarias para allegar los servicios de tratamiento necesarios.

En respuesta a este mandato, se implantaron Salas Especializadas en Casos de Salud Mental en las Regiones Judiciales de Mayagüez (2016) y San Juan (2014). Actualmente, se realiza un estudio para recomendar la expansión de la Sala Especializada a otra Región Judicial. La operación de PAAS es posible gracias a la colaboración de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la Administración de Seguros de Salud (ASES), APS Healthcare de Puerto Rico Inc., el Municipio de San Juan, la Sociedad para la Asistencia Legal y Servicios Legales de Puerto Rico. Estos últimos proveen representación legal gratuita a aquellas personas que no puedan costearla.

En junio 2017, se firmó un Acuerdo Colaborativo entre la Rama Judicial, la Sociedad para la Asistencia Legal y Servicios Legales de Puerto Rico, a tales efectos. La Sala Especializada impacta a las personas bajo ingresos involuntarios o tratamientos compulsorios, con problemas de adicción y/o condiciones mentales, para que reciban y se mantengan en el tratamiento más adecuado. Esto se alcanza a través del seguimiento intensivo que provee el Juez o la Jueza en las vistas de seguimiento. El equipo interagencial le provee apoyo a la gestión judicial en la canalización de servicios, según las necesidades subyacentes identificadas.

Durante el año fiscal 2016-2017, la Región Judicial de Mayagüez emitió 202 órdenes de ingreso involuntario por un máximo de 15 días. Para estos casos se celebraron 1,030 vistas de seguimiento. La sala en la Región Judicial de Mayagüez atendió a 312 personas en ese periodo.

| Región Judicial de Mayagüez | | |
|--|-----------------------|--|
| Órdenes de ingreso involuntario por un máximo de 15 días | Vistas de seguimiento | Cantidad de participantes supervisados(as) |
| 202 | 1,030 | 312 |

Por otro lado, en la Región Judicial de San Juan se emitieron 923 órdenes de ingreso involuntario por un máximo de 15 días y se celebraron 3,155 vistas de seguimiento. Esta sala atendió a 867 personas en este periodo.

| Región Judicial de San Juan | | |
|--|-----------------------|--|
| Órdenes de ingreso involuntario por un máximo de 15 días | Vistas de seguimiento | Cantidad de participantes supervisados(as) |
| 923 | 3,155 | 867 |

Proyecto Justicia para la Niñez

Desde 2001, se desarrollaron varias iniciativas con miras a atender de manera eficaz y ágil los procesos judiciales relacionados con el maltrato de menores. A raíz de estos esfuerzos y al amparo de la *Adoption and Safe Families Act*, 42 U.S.C. §620-679; Ley Núm. 246-2011, Ley para la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores (Ley Núm. 246); Ley Núm. 8-1995 y Ley Núm. 9-1995 y la Ley Núm. 186-2009, Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción.

El Proyecto Justicia para la Niñez tiene como propósito principal agilizar los procedimientos judiciales mediante el mejoramiento del manejo de los casos que involucran menores víctimas de maltrato y negligencia, que se encuentran en hogares temporeros. El Proyecto pretende asegurar que los casos se resuelvan diligentemente en el tiempo establecido por ley y que durante el proceso se garanticen los derechos de las partes.

El Proyecto cuenta con una iniciativa llamada Proyecto para la Atención de Casos de Maltrato y Negligencia de Menores, mediante el cual se procura que las partes promovidas en casos de maltrato obtengan representación legal. El referido proyecto se encuentra implantado en las Regiones Judiciales de San Juan, Bayamón, Mayagüez y Utuado.

Resultados y logros obtenidos en el año fiscal histórico 2016-2017:

Se realizó la Conferencia Anual del Proyecto Justicia para la Niñez: Una Mirada en el Manejo de los Casos de Abuso Sexual de Menores. En esta actividad se impactaron 232 participantes de la Rama Judicial y de distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales. De igual forma, se ofrecieron dos (2) sesiones del Módulo I de los adiestramientos cruzados-Bienestar de la Niñez y la Adolescencia: Integración para Agilizar los Planes de Permanencia, como educación de formación inicial para funcionarios(as), Jueces y Juezas de nuevo nombramiento. En estos adiestramientos se impactaron setenta y tres (73) participantes; entre estos, jueces, juezas,

trabajadores(as) sociales y abogados(as) del Departamento de la Familia, Procuradores(as) de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia y personal del Proyecto.

Durante este año fiscal, comenzamos las sesiones del Módulo II de los adiestramientos cruzados, Bienestar de la Niñez y adolescencia: Agilización para el Logro de la Adopción, en las Regiones Judiciales de Humacao, San Juan y Mayagüez. Se impactaron aproximadamente quinientos diecisiete (517) participantes, entre estos, jueces, juezas, trabajadores(as) sociales y abogados(as) del Departamento de la Familia, Procuradores(as) de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia y personal del Proyecto. Se firmó también, un Acuerdo de Colaboración con el Departamento de la Familia para el acceso y la utilización por parte de los trabajadores(as) sociales y abogados(as) de dicha agencia en el sistema unificado de Atención y Manejo de Casos de maltrato y negligencia de menores (SUMAC 246).

Asimismo, se llevó a cabo el Segundo Congreso de Jueces y Juezas de Relaciones de Familia y Asunto de Menores del Proyecto Justicia para la Niñez: Acción Judicial para las Víctimas de Trata Humana. En esta actividad participaron 45 jueces y juezas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores. Se creó el Boletín Informativo sobre Trata Humana para la comunidad. Además, se firmó un Acuerdo de Colaboración con Servicios Legales de Puerto Rico para otorgar prioridad en la representación legal de la parte promovida en los casos de maltrato y negligencia de menores en las Regiones Judiciales de Utuado y Mayagüez.

Igualmente, se celebró el Cuarto Encuentro Regional del Proyecto Justicia para la Niñez Práctica Basada en Evidencia y su Aplicación al Trabajo Social. En esta actividad, se impactaron alrededor de 90 trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial y de las distintas agencias de gobierno que intervienen con los casos de maltrato y negligencia de la Región Judicial de Bayamón.

Durante este año fiscal, se realizaron, en colaboración con la Academia Judicial Puertorriqueña, varias actividades de capacitación sobre los temas de trata humana, adopción, abuso sexual entre otros temas. Se impactaron Jueces, Juezas, procuradores y procuradoras de asunto de familia, trabajadoras y trabajadores sociales y abogados y abogadas. También, se realizaron en colaboración con la División de Evaluación y Capacitación (ECADE), varias actividades educativas sobre trauma en la remoción, testimonio pericial, entre otros temas. Además, en colaboración con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad (EDUCO), se llevaron a cabo varias actividades de impacto a la comunidad.

Resultados y logros obtenidos durante el vigente año fiscal 2017-2018:

Adiestramiento sobre los Proyectos de las Mesas Redondas de Permanencia que está trabajando el Departamento de la Familia con *Casey Family Foundation*. De igual forma, se ofrecieron Adiestramientos sobre Trauma en la Remoción a trabajadores(as) sociales del Departamento de la Familia. Se ofrecieron también, adiestramientos sobre Testimonio Pericial para trabajadores(as) sociales del Departamento de la Familia. Se culminó con la preparación de unos afiches para las áreas de espera de los menores en el tribunal. Se suscribió un acuerdo de colaboración con la Fundación Ricky Martin para el desarrollo de varias iniciativas.

Desarrollo de Iniciativas y Actividades en lo que resta del vigente año fiscal 2017-2018:

Se ofrecerá una sesión del Módulo I de los adiestramientos cruzados, Bienestar de la Niñez y la Adolescencia: Integración para Agilizar los Planes de Permanencia, como parte de la formación inicial para funcionarios(as), jueces y juezas de nuevo nombramiento. Se ofrecerá también, el Módulo II de los adiestramientos cruzados, Bienestar de la Niñez y adolescencia: Agilización para

el Logro de la Adopción, en las Regiones Judiciales de Ponce y Bayamón. Se estará trabajando en la implementación del Sistema Unificado para el Manejo y Atención de Casos de maltrato de menores (SUMAC 246). Asimismo, se celebrará la Conferencia Anual del Proyecto Justicia para la Niñez donde se estará discutiendo el tema de Educación Especial. De igual forma, realizaremos una actividad con la comunidad de concientización sobre la problemática de abuso sexual.

Planes y Principales Iniciativas para el próximo año fiscal 2018-2019:

Realizaremos el Quinto Encuentro Regional del Proyecto Justicia para la Niñez: Práctica Basada en Evidencia y Aplicación al Trabajo Social. Se realizarán orientaciones y actividades sobre el tema del suicidio y la adopción. Además, Realizaremos el Tercer Congreso de Jueces y Juezas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores. Evaluaremos también, la expansión del Proyecto Especial para la Atención de los Casos de Maltrato de Menores del Proyecto Justicia para la Niñez a otras regiones judiciales. De igual forma, evaluaremos la expansión del proyecto de órdenes de protección del Proyecto Justicia para la Niñez a otras regiones judiciales. Asimismo, trabajaremos en un currículo de adiestramientos cruzados internos sobre el manejo de trata humana. Ofreceremos talleres a los y las jóvenes que están cumpliendo medidas dispositivas al amparo de la Ley Núm. 88-1986, según emendada, Ley de Menores de Puerto Rico, sobre el tema de trata humana. Durante este año fiscal, realizaremos la Conferencia Anual del Proyecto Justicia para la Niñez.

Plan de Coordinación Interagencial y Municipal

El Plan de Coordinación Interagencial y Municipal tiene como meta establecer un sistema efectivo y eficiente en la identificación de servicios, de manera integrada y con un enfoque preventivo y rehabilitador para los(as) menores que se encuentran bajo la supervisión del tribunal al amparo de la Ley Núm. 88 de 1986, conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico. En la identificación de servicios, se incorpora el desarrollo de actividades de reconocimiento y adiestramientos, para los(as) menores, madres, padres o custodios, contribuyendo así a atender los problemas biopsicosociales subyacentes a la controversia legal que se presenta. Las actividades llevadas a cabo dentro del Plan de Coordinación forman parte del proceso de rehabilitación de los(as) menores.

En la actualidad, el Plan de Coordinación Interagencial y Municipal se encuentra en las Regiones de Bayamón y Humacao. Es importante destacar que, aunque este Plan de Coordinación solo está en estas dos Regiones, se han llevado a cabo proyectos y acuerdos de colaboración que permiten integrar menores de otras regiones judiciales. Uno de estos eventos lo fue la firma, por segunda ocasión, de un Acuerdo de Colaboración con el Museo de Arte de Puerto Rico. Este acuerdo permitió que jóvenes bajo la supervisión del tribunal pudieran participar de los talleres en el área de las artes visuales. Con este evento se lograron impactar 32 jóvenes de la Regiones Judiciales de San Juan, Bayamón y Carolina.

En el año fiscal 2016-17, incorporamos los talleres educativos a los(las) jóvenes, madres, padres o custodios en la Región Judicial de Aibonito y en el año fiscal 2017-2018 se estarán ofreciendo algunos de estos talleres en todas la regiones judiciales.

**Plan de Coordinación Interagencial y Municipal
Logros Principales del Año Fiscal 2016-2017**

| | |
|---|-----|
| Total de talleres ofrecidos | 31 |
| Menores impacatados | 435 |
| Padres, madres o custodios de los y las jóvenes | 208 |
| Menores reconocidos en Días de Logros | 95 |
| Menores beneficiados por el Acuerdo de Colaboración | 32 |

Negociado de Métodos Alternos

El Negociado es una dependencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, adscrita funcional y administrativamente a la Directoría de Operaciones de la OAT. Un área importante de trabajo del Negociado la ocupa la supervisión de los Centros de Mediación de Conflictos (CMC). Estos son parte de los servicios que se relacionan con los métodos alternos para la solución de conflictos que se gestionan en la Rama Judicial, en el marco de la política pública consignada en el Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

El Negociado concedió, durante el año fiscal 2016-2017, un total de 321 certificaciones a interventores(as) privados(as) y siete certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos. Para el año fiscal 2017-2018 se espera que haya 300 certificaciones a interventores(as) privados(as) y cinco certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos.

Durante el año fiscal 2016-2017, los 13 Centros de Mediación de Conflictos (CMC) atendieron un total de 10,150 casos provenientes de la comunidad y referidos hechos por el Tribunal de Primera Instancia. De esos, se aceptaron 4,533 para mediación y 2,556 fueron mediados. Para el año fiscal 2017-2018, se espera que haya 6,974 casos atendidos por los CMC, 2,838 de los cuales serán aceptados para mediación y de los cuales 1,386 serán mediados.

Indicadores de los Centros de Mediación de Conflictos

| Indicadores | AF 2016-2017 | AF 2017-2018* | AF 2018-2019 |
|---|-----------------|------------------|-----------------|
| | | | (Proyección) |
| Certificaciones concedidas a interventores(as) privados(as) | 321 | 300 | 275 |
| Certificaciones concedidas a proveedores de servicios de adiestramiento sobre métodos | 7 | 5 | 3 |
| Casos atendidos (provenientes de la comunidad o referidos por el Tribunal) | 10,150 | 6,974 | 7,251 |
| Casos orientados | 5,617 | 4,036 | 4,206 |
| Casos mediados | 2,556 | 1,386 | 1,448 |
| Casos archivados | 2,024 | 1,516 | 1,572 |

* Los datos del segundo semestre del año fiscal 2017-2018 y los del año fiscal 2018-2019 son proyectados.

Nota: Existe una leve diferencia entre los casos aceptados (atendidos) para mediación y la suma de casos resueltos por mediación (mediados con y sin acuerdo, más los archivados). Ello obedece a los casos en arrastre, que son aquellos que fueron aceptados para mediación durante el periodo previo al evaluado, pero cuya resolución se concretó posteriormente.

VI. INICIATIVAS DESARROLLADAS TRAS EL PASO DEL HURACÁN MARÍA

El evento más significativo del año fiscal en curso, lo es sin lugar a dudas el paso del huracán María por Puerto Rico el pasado 20 de septiembre de 2017. Las instalaciones que componen la Rama Judicial se vieron afectadas a mayor o menor grado, provocando el cierre temporal o indefinido en algunas de ellas.

Las instalaciones que recibieron daños en mayor grado lo fueron el Centro Judicial de Bayamón, el Centro Judicial de Aguadilla y el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En el caso de Bayamón, los daños físicos a la estructura y la falta de salud y seguridad para el personal impidieron retomar las operaciones por lo que fue necesario trabajar un plan para reubicarlos a distintas instalaciones de la Rama Judicial. Las operaciones relacionadas a las causas criminales se trasladaron al Centro Judicial de San Juan, mientras que los asuntos civiles se distribuyeron entre el Centro Judicial de Caguas, Tribunal de Relaciones y Familia en Bayamón y el Tribunal de Guaynabo. La mudanza implicó el movimiento de equipos, mobiliario, expedientes y materiales. Entretanto, se logró la estabilización de la estructura mediante la instalación de paneles, reconstrucción de plafones y luminaria, limpieza profunda de las áreas, remoción de escombros y reparaciones temporeras a los sistemas de aire acondicionado, entre otros. Para el 16 de enero de 2018, todo el personal de Bayamón se encontraba de regreso al Centro Judicial.

El Centro Judicial de Aguadilla fue una de las instalaciones severamente impactadas por el huracán. La estructura sufrió las consecuencias de una inundación de sobre seis pies de agua, resultando en la pérdida de equipos, sistemas, documentación, subestación eléctrica, entre muchos otros daños. Los daños fueron a tal grado que imposibilitaron retomar las operaciones del Centro. Por tanto, la Rama Judicial determinó conveniente el traslado de las operaciones distribuyéndose entre el Centro Judicial de Mayagüez y el Tribunal de Instancia de Aguadilla. Al momento, las operaciones y el personal continúan reubicados ya que el centro aún no se encuentra en condiciones. La Autoridad de Edificios Públicos se encuentra realizando mejoras al mismo.

De otra parte, la infraestructura del Tribunal Supremo de Puerto Rico sufrió daños considerables a consecuencia de los fuertes vientos y lluvia que impactaron fuertemente las estructuras y sus alrededores. Para evaluar la magnitud de los daños se encomendó una evaluación el cual detalló ciertos proyectos que requerirán acción urgente para lograr la estabilización y reconstrucción de esta importante instalación. Destacamos que las mejoras a las instalaciones requerirán de trabajos altamente técnicos y profesionales, dado a que esta edificación está catalogada como estructura histórica en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

Línea de Información de la Rama Judicial

Como resultado del paso del huracán María por Puerto Rico y ante el colapso de las comunicaciones en el país, la Rama Judicial estableció la Línea de Información de la Rama Judicial. A través de los números telefónicos habilitados se le proveyó información a la comunidad y a los(as) profesionales del Derecho sobre el estatus de las operaciones de la Rama Judicial y sobre los señalamientos de los procesos judiciales. Asimismo, se utilizó la red de comunicación interna de la Rama Judicial para conectar a las personas con las distintos Centros Judiciales. El proyecto se realizó con personal de la Rama Judicial por lo que no requirió una inversión de fondos adicionales. De octubre a diciembre 2017, se habían atendido más de 3,000 llamadas.

Brigadas de Ayuda Legal

La Rama Judicial se unió a la iniciativa Ayuda Legal Huracán María. Mediante esta, un grupo de abogados(as) voluntarios(as) y estudiantes realizaron brigadas alrededor de Puerto Rico, ofreciendo ayuda a las personas que necesitan asistencia tras el paso del huracán María.

Se organizaron tres Brigadas en Centros Judiciales de Fajardo, Utuado y Arecibo. Allí, se ayudaron más de 200 personas. Además, personal de la Rama Judicial participó en nueve brigadas en comunidades alrededor de la isla:

| Participación de la Rama Judicial en nueve brigadas en comunidades alrededor de la Isla | | |
|--|---|----------------------|
| Fecha | Lugar | Participantes |
| 25 de octubre | Centro Comunal Bo. Coquí Salinas | 122 |
| 27 de octubre | Incubadora de Microempresas en Vieques | 45 |
| 2 de noviembre | Plaza de la Convalecencia en Río Piedras | 22 |
| 8 de noviembre | Centros Pasos en Aibonito | 37 |
| 15 de noviembre | Plaza Las Delicias en Ponce | 12 |
| 27 de noviembre | Centro de Estudios Transdisciplinarios en Agroecología en Lares | 34 |
| 1 de diciembre | Pueblito del Carmen en Guayama | 16 |
| 6 de diciembre | Plaza Pública de Arecibo | 37 |
| 21 de diciembre | Punta Santiago en Humacao | 19 |